

**Archivo Municipal
de
BODONAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06021.AMBSI/1.1.01//6.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1968 / 1971

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra

Desde 25 Junio 1968 a 10-1-1971

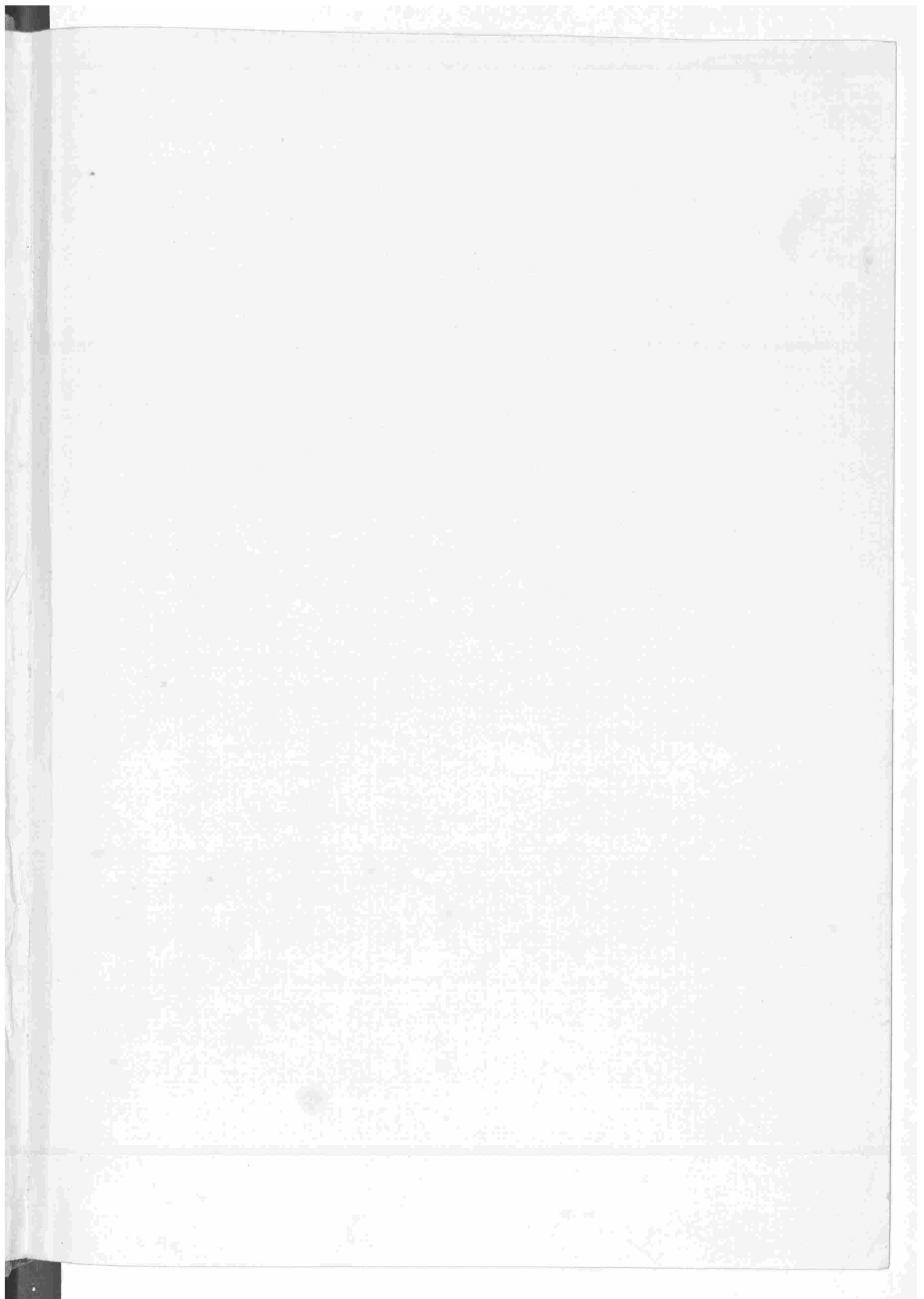
LIBRO DE ACTAS

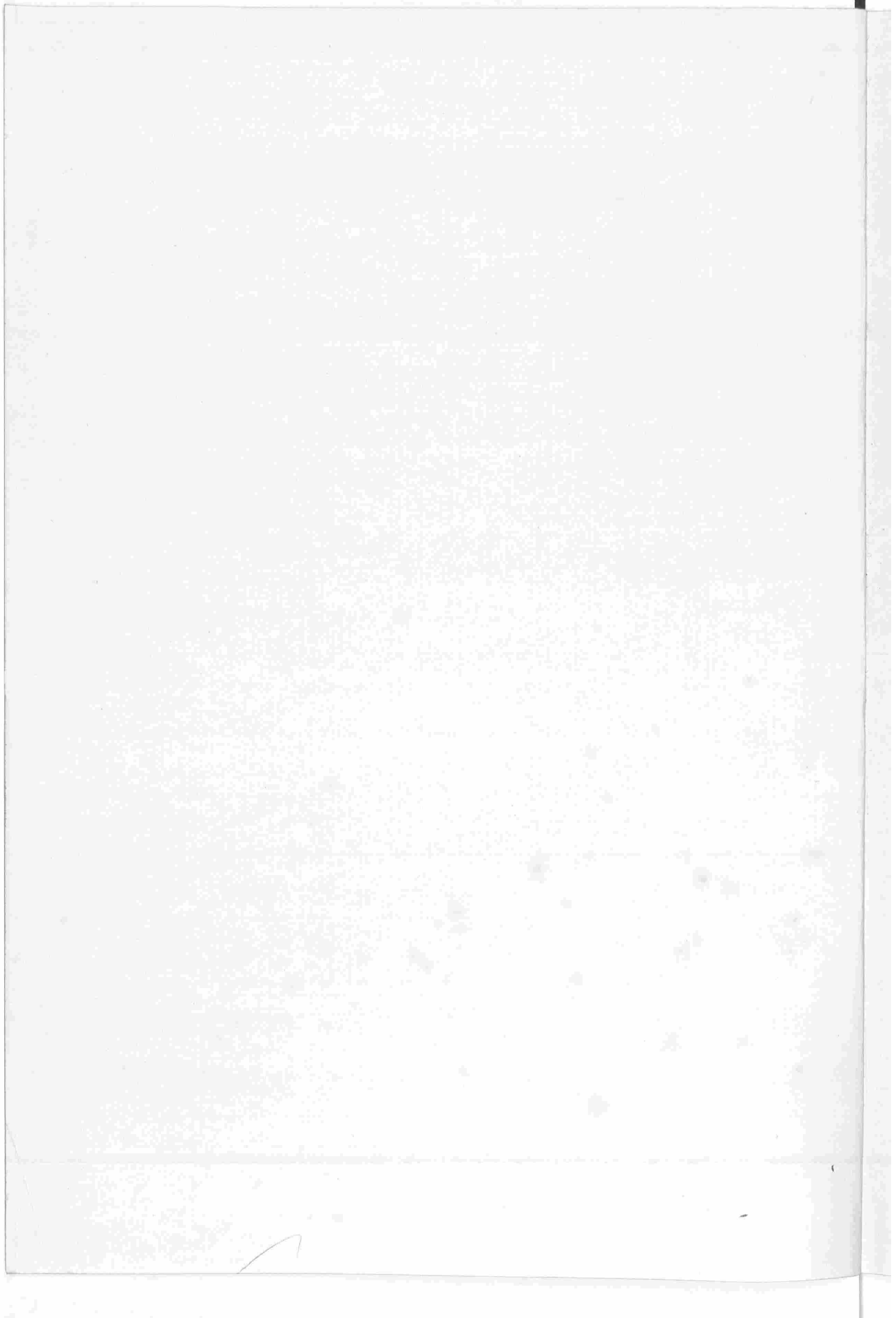
Ayuntamiento Llano

IMPRENTA JIMÉNEZ

Gral. Queipo de Llano, 12 - HUELVA







Ayuntamiento de BODONAL DE LA SIERRA

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA. El presente libro de Actas, destinado a contener las de las sesiones que celebre el plevo de este Ayuntamiento, consta de cincuenta hojas foliadas, rubricadas por el señor Alcalde, y selladas con el de la Corporación, haciéndose constar así en esta Diligencia de apertura, que se extiende en cumplimiento y con los requisitos del artículo 233 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

BODONAL DE LA SIERRA, a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento.



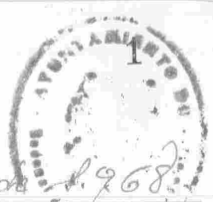
LIBRO DE ACTAS

DICIONARIO

El presente libro es de propiedad de la Universidad de la Plata y no puede ser vendido, cedido, prestado, ni en forma alguna, sin el consentimiento expreso de la Rectoría. Toda infracción será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de la Plata.

5

e
a
la
of



Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1968

Señores concurrentes

Sr. Alcalde

D. Isidro Quintanilla Baraso

Sr. Concejales

D. Manuel Serrano López

D. Antonio Quintanilla Baraso

D. María Concepción Guerrero

D. Conrado Linares Requena

D. Esteban Moya Linares

D. José Cortés Corchuelo

D. Domingo Gordon Requena

D. Francisco Cid y Cid

D. Rocío Requena Corchuelo

Sr. Srta. Interventor

D. Francisco Solís Vera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz de la Sierra, a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Debidamente convocados y justificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Baraso, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinte, la Presidencia declaró abierto el acto.

Orden del día.

Devise lectum del acta de la anterior sesión, quedando aprobada.

Acto continuo fueron leídos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el trimestre y resoluciones de la Alcaldía en igual periodo, de los que debe conocer el Ayuntamiento Pleno a efectos de ratificación.

Una vez autorados y siendo conformes en todo ello, se acordó la aprobación de todos los asuntos, sin modificaciones ni rectificaciones algunas.

Examen y aprobación de las Cuentas del ejercicio de 1967.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1967, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están



reducidas en sus orden reglamentarios y no existen infraccio-
nes legales algunas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: 1.º Apro-
bar definitivamente los Cuentas del Patrimonio Municipal
del ejercicio de 1.967, de conformidad a lo dispuesto en
el art.º 791 de la Ley de Régimen Local vigente; y 2.º Apro-
bar provisionalmente la Cuenta General de Ingresos,
y ordenar al Servicio de Inspección y Asesoramiento pa-
ra su resolución y aprobación definitiva.

Creación de facultades
universitarias en Extremadura

Informo también la Presidencia, de las recientes dispo-
siciones del Gobierno, por las que se crean algunas Facul-
tades Universitarias en Extremadura y más concretamente
en Badajoz, accediendo así a las reiteradas peticio-
nes en tal sentido que todos los organismos regionales
hemos venido haciendo en estos últimos tiempos. Los señ-
ores reunidos mostraron su gran satisfacción por ello, acordán-
dose dejar constancia en acta por tal acontecimiento.

No se produjeron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, es levantada
la sesión a las veintuna horas, levantándose esta acta que han
de firmar los señores concurrentes y de todo ello, como Secretario
me certifico.

[Signature] a f. 9. f. 11

[Signature]

[Signature]

Esteban Mayo

José Contreras
Francisco Gál

Laura la Jirna

Ramón Menquillo
Mercedes Cortés

[Signature]

2
Sesion extraordinaria del dia 13 de Julio de 1968.

Señores concurrentes

Dr. Alcalde

D. Isidro Quintanilla Lázaro

Dres Concejales

D. Juan Domingo Lopez

D. Antonio Quintanilla Lázaro

D. Marcial Corchuelo Leonon

D. Esteban Mayo Lázaro

D. Curado Lindero Requillo

D. Domingo Cordero Requillo

D. José Contreras Corchuelo

D. Juanos Requillo Caballero

D. Francisco Cid y Cid

Dr. Secretario Intermita

D. Francisco Solís Vera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Pordoual de la Sierra, a trece de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Activamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Decidido tal hora de las veintidós, la Presidencia declara abierta el acto.

Orden del día.

Leíose lectura el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Solicitud creación nueva Escuela de Niños.- Manifiesta la Presidencia, que conforme se anunció en la convocatoria, la presente sesión extraordinaria se dedicaba exclusivamente a conocer de un acuerdo de la Junta local de Enseñanza Primaria, que nos ha sido trasladado, por el que se solicita de esta Corporación, se inste de la Superioridad, la creación de una segunda Escuela de Niños, dada la reconocida incapacidad de la ya existente para acoger con la debida eficacia a todos los pequeños de la población. Al efecto, fueron dados a conocer los datos estadísticos necesarios y considerado que el censo de retarda y nueve niños de ambos sexos, nacidos en 1963 y 1964, es excesivamente amplio para ser atendidos en una sola clase, y teniendo en cuenta que este Municipio posee local magnífico, de construcción reciente a tal fin, y que el material necesario, en caso de nueva creación, lo facilite el Estado; los señores reunidos, por aclamación, acuerdan soli-



citar del Ministerio de Educacion y Ciencias, la creacion
 en esta villa de una segunda escuela de Varones, el
 objeto de reparar los danos y conseguir con ello, la efica-
 cia y atencion del Maestro a los pequeños alumnos,
 principalmente para que, al pasar por estas a las Escue-
 las graduadas, lleven ya una elemental preparacion que
 estimamos imprescindible para lograr la verdadera for-
 macion que hoy es exigida a lo largo de los cursos de prima-
 ria. Escuela Consultada la Presidencia para dar cumpli-
 miento a este acuerdo.

Al no presentarse el asunto a tratar, es levantada la
 sesion a las veinte horas cuarenta minutos, de lo que se
 actua de la presente acta, quedando advertidos de la obli-
 gacion que tienen de firmarla y de todo lo cual, como Se-
 cretario, certifico.

Quintanilla a f. 9. f. l.

Esteban Mayg

Gerardo Pinarey

Alondro

José Contreras

Francisco

Ramon Ponguitto

Maria Mercedes

Sesión extraordinaria del día 13 de Agosto de 1968

Señores concurrentes

- Sr. Alcalde
 D. Isidro Quintanilla Lera
 Sr. Concejal
 D. Juan Serrano Lopez
 D. Antonio Quintanilla Lera
 D. Marcel Corchuelo Guerrero
 D. Esteban Pineda Linares
 D. Conrado Linares Piquero
 D. Domingo Gordon Piquero
 D. José Contreras Corchuelo
 D. Francisco Gil Gil
 D. Ramón Piquero Caballero
 Sr. Secret. Interceptor
 D. Francisco Polv Vera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Rodenas de la Sierra, a veintitres de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Legalmente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lera, en primera convocatoria, los Señores Concejales expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Hecho la hora de la reunión, la Presidencia declaró abierto el acto.

Orden del día.

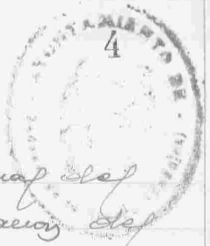
Dióse lectura al acta de la anterior sesión, que quedó aprobada.

Aprobación definitiva expediente transferencia. -

Conforme se indicaba en la convocatoria, es sometido a examen y aprobación, si procede, de los señores reunidos, el expediente n.º 1, instruido con sujeción a las formalidades legales, para llevar a efecto varios suplementos y habilitación de créditos del presupuesto ordinario en vigor, cuya relación detallada consta en la propuesta inicial del mismo y que se destinan a cubrir atenciones obligadas e extraordinarias que hicieron rebasar las primitivas consignaciones, que, como es sabido, son las mismas del anterior ejercicio, al haber sido prorrogado el presupuesto.

Además, se incluye una habilitación para atender a la explotación municipal a la reguera fase del abastecimiento de agua. - Todas las propuestas fueron aceptadas en principio por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria del veintidós de Julio último. ¹ Resulta que la transferencia iniciada lo es con cargo a la partida del concepto de "Inventariados" del Capítulo VII, creada en virtud de las normas para la formación de presupuestos dictadas por el Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre de 1967, a cuyo fin, fueron solicitadas por la Corporación, las reglamentarias autorizaciones de la Superioridad, que se otorgaron sin reparos ni objeciones. Resulta que al expediente ha sido otorgada la debida publicidad, según anuncio inserto en el B.O. de la provincia núm. 172 de fecha 1.º de Agosto actual, sin que se hayan producido reclamaciones alguna y que la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, autoriza la continuación del expediente, según comunicado en escrito n.º 9.457 de fecha 30 de Agosto en curso.

Resulta que la Comisión de Hacienda emite informe favorable a las propuestas, certificándose por la Intervención de que existe saldo suficiente en la partida de referencia para atender a los incrementos acordados; la Corporación Municipal reunida, por unanimidad de todos los asistentes, que constituyen la totalidad de sus miembros, acuerda prestar colaboración definitiva al expediente que nos ocupa, por un total de ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (139.679.80), facultándose a la Intervención para realizar los oportunos asientos contables y dispo-



iniciarse sea enviada a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, certificación del resultado de la captación al público, así como del presente acuerdo aprobatorio.

Supresión del puesto de la Guardia Civil. - Párrafo del orden del día, a propuesta de varios señores concejales que constituyeron mayoría y con el voto favorable de todos los asistentes, es acordado considerar, el hecho inmejorable, por ser de público conocimiento, - aunque oficialmente nada se ha comunicado a esta Corporación - de la inminente desaparición o supresión del Puesto de la Guardia Civil de esta localidad.

No hemos de discutir las razones que el mando de la Pacuñerita Tertulición tenga para adoptar tan radical determinación, que por otra parte, sabemos afecta a numerosos pueblos, pero no podemos permanecer indiferentes ante un hecho tan trascendente para la vida local que afecta, nada menos que a la tranquilidad de la vida comunal, al respeto a las propiedades, a la seguridad personal y a tantas otras facetas, que la presencia siempre agradable de la Guardia Civil, nos tenía por siempre garantizados.

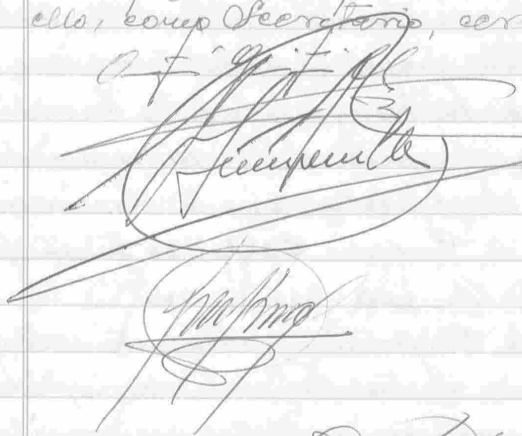
Por ello esta Corporación, creyendo interpretar el sentir unánime de todo el vecindario, haciendo eco de los generales comentarios, no vacila en dejar constancia del profundo sentimiento y contrariedad que tan inesperada determinación le produce, lo que supone - dicho sea con todos los respetos - un signo negativo a los constantes afanes y propósitos del Gobierno en pro de la mejora y progreso de la vida rural.

De otra parte y de manera indirecta, viene también la expresada medida a causar perjuicios económicos

al vecindario, puesto que la ausencia de la Guardia
Civil obligará al reforzamiento de los servicios de
la Guardia Rural, cuando se proyectaba suprimir-
la, e incluso el Municipio habrá de aumentar la plan-
tilla de sus Guardias Municipales para la vigilancia
nocturna, con la consiguiente repercusión sobre los
Contribuyentes.

Se delega en la Presidencia para que abra cer-
tificación de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Ci-
vil, acompañado de respetuosos escritos, con rúplica
de que se interceda, si es posible, para dejar sin
efecto la anunciada supresión del Puesto.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión
extraordinaria, se levantada a las veintinueve horas y
treinta minutos, de la que se extiende la presente
acta, que han de firmar los concurrentes y de todo
ello, como Secretario, certifico.


Ramón Ronquillo

Ramón Ronquillo
Coronado

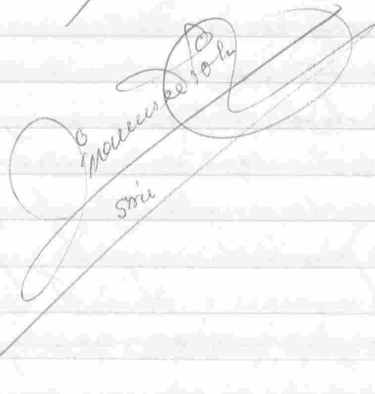
Rodrigo

José Contreras

Maria José Contreras

Esteban Moya

Francisco Gid


Francisco Gid

5

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1968

Actores concurrentes

H. Alcalde

D. Isidro Quintanilla Barón

Concejales

D. Juan Ferrando Lopez

D. Antonio Quintanilla Barón

D. María Corchuelo Guerrero

D. Esteban Mayo Linares

D. Conrado Linares Requena

D. Domingo Gordon Requena

D. José Castro Corchuelo

D. Francisco Cid y Cid

D. Ramón Requena Catalán

H. Secretario-Interventor

D. Francisco Solís Vera

En el Salón de Sesiones de la Base Consistorial de Bodonal de la Sierra, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Actuando convocados y notificados en forma del orden del día concurrido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del H. Alcalde don Isidro Quintanilla Barón, en primera convocatoria, los señores Concejales expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al actual trimestre.

Alcance la hora de las veinte, la Presidencia declaró abierto el acto público.

Actuando.

Orden del día.

Leíse lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Quedan hechas las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre transcurrido a partir de la última sesión ordinaria, y que precisan del consentimiento y ratificación del Ayuntamiento Pleno.

Al haberse efectuado y considerado no existen objeciones ni reparos algunos que oponer, es acordado prestar aprobación a todos, ratificándolos sus modificaciones de ningún género.

Por la Presidencia son informados los señores reunidos del cese como Gobernador Civil de la provincia de don Francisco Saezoballa de la Calle, que tan brillante gestión ha realizado; a la vez que ha

uido designado para igual cargo en Salamanca.

Los señores reunidos acuerdan delegar en la Presidencia para que haga llegar a dicho señor el muy respetuoso homenaje de despedida y gratitud, a la vez que nuestra felicitación por su nuevo cargo.

Es dada a conocer la respuesta que por conducto del Potencio Civil, me da el Sr. Benicte Coronel Jefe del Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil, al contenido del acuerdo Corporativo de 23 de Agosto pasado, sobre supresión de este puesto de la Guardia Civil, y que, según manifiesta, obedece a un reajuste de las unidades del cuerpo, asegurándose que al haber sido aumentados los efectivos en los puestos limítrofes, quedará debidamente atendido el servicio.

Los señores de la Corporación al quedar afectados, se ratifican en sus anteriores acuerdos, lamentando grandemente tal supresión que, necesariamente, irroga al vecindario perjuicios irreparables.

Con tal motivo y en nuestro deseo de poder ver algún día restituido el puesto, se concierne a la Corporación para que reiterifique las gestiones que estime convenientes, hacienda ofrecimientos, en nombre de la Corporación, a la Dirección General, de donación gratuita del edificio, propiedad municipal, donde se alojan las fueras e incluso quitando a cargo del Ayuntamiento su conservación y entretenimiento; ofrecimiento éste, que de ser aceptado, se recalaría posteriormente las debidas autorizaciones de la superioridad, para su confirmación y efectividad.

Como consecuencia de lo anterior, es dada lectura de atento escrito del Sr. Sargento Comandante de este puesto, fecha 18 del actual, por el que informa, cumpliendo órdenes de sus superiores, de que a partir del día treinta del próximo mes de Octubre queda rescindido el contrato



de arrendamiento del edificio dedicado a Cuartel de las referidas fuerzas de la Guardia Civil suscrita entre este Ayuntamiento y el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 23 de Abril de 1957. Quedan enterados los señores de la Corporación.

A continuación se formularon varios ruegos y preguntas, que fueron debidamente contestados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, es levantada la sesión a las veintinueve horas treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores concurrentes, y de todo ello, como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Quintanilla Ramos, Conquistador
 Clodero yori Contreras, Francisco del
 P. F. G. F. L. Carlos Linares
 Marcial Cochuelo
 Juan Manuel Solís

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre de 1968.

- Concurrentes
 Sr. Alcalde-Presidente
 Don Isidro Quintanilla Baraso
Sr. Concejal
 D. Juan Serrano Lopez
 D. Antonio Quintanilla Baraso
 D. Marcial Cochuelo Guerrero
 D. Esteban Maye Linares

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Pookouag en la noche a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.
 Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don

D. Conrado Linares Rouquillo
D. Domingo Gordon Rouquillo
D. José Contreras Corchuelo
D. Francisco Biel Biel
D. Ramon Rouquillo Caballero
A. Secret - Interruccion.
D. Francisco Solis Vera.

Isidro Quintanilla Lázaro, en primera convocatoria, los señores concejales, relacionados al margen que integran la totalidad de la Corporación, son objeto de celebrar la sesión ordinaria preceptiva en el actual trimestre.

Finalizada la hora de las veinte, la Presidencia declaró abierto el acto plenariamente.

Orden del día.

Leíse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

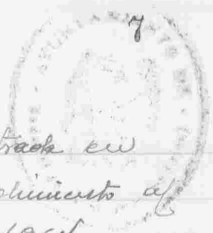
Ratificación
de acuerdos.

A continuación fueron leídos los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre transcurrido y que precisaban de la ratificación del Ayuntamiento Pleno. Entre ellos se halla el acuerdo de 19 de Octubre por el que se aprobó una propuesta de modificaciones de crédito al vigente presupuesto ordinario, contenida en el expediente n.º 2, ascendente a la suma de un mil quinientas veinte pesetas, que se mitre por transferencia, y que una vez expuesto al público no fue objeto de reclamación, habiendo recibido la aprobación de la Defensora Provincial del Servicio de Inspección y Presupuesto de las Corporaciones Locales. Es acordado por tanto, su ratificación sin objeciones alguna.

Se informa, por lectura íntegra, del oficio circular n.º 21/1968 fecha 18 Octubre, del Servicio de Inspección referido, relacionados con la plena vigencia de las normas a observar por los Ayuntamientos en materia de crédito local, quedando enterados.

Es ratificado asimismo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de Noviembre último por el que se dio trámite al Bando dictado por la Alcaldía dando normas de Policía Urbana y buen gobierno, siendo considerado muy oportuno y estimulándose a la Alcaldía para su más rigurosa observancia.

También se ratifica la cantidad que ha fijado la Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 de Noviembre, para apr-



tación al Patronato de la Universidad de Badajoz, citada en quince mil pesetas por una sola vez, dando así cumplimiento al ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento en 25 de Mayo de 1964.

Este acuerdo también y es satisfecho sin modificación alguna, el acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de Noviembre, aprobando la propuesta n.º 3 de modificaciones de crédito al siguiente presupuesto, mediante transferencia, que una vez dispuesto al público no fue objeto de reclamaciones y que ha merecido la aprobación superior; citado en diez y seis mil quinientas quinientas pesetas.

N.º clasificatorio a Funcionarios.

Son informados a continuación del contenido y objeto del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de once de diciembre actual, relacionado con la fijación del número clasificatorio a los Funcionarios y Empleados Municipales, para la aplicación y desarrollo de la Ley n.º 78/1968 de 5 de diciembre, que ha sido propuesta por la Secretaría, conforme a las Instrucciones recibidas de la Dirección Gral. de Administraciones Locales. Una vez conocidos los antecedentes, es acordada la ratificación del citado acuerdo, confirmando los números clasificatorios otorgados, con carácter provisional y por ende con las reservas allí consignadas.

Cuestión Guardia Civil

Cuestión por último, autorizada de la respuesta obtenida a las reiteradas peticiones del Ayuntamiento sobre reposición del puesto de la Guardia Civil, recibida por conducto del Polígono Civil, que parece traslucir cierta remota esperanza optimista en esta aspiración.

Segundo fare abastecimiento de aguas.

Se da cuenta a la Corporación de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que se comunica a este Ayuntamiento, que por la falta de subastas de la misma, ha sido declarada desierta la adjudicación de la ejecución de la obra de elevación y conducción de agua para el suministro a fuentes de esta población, por falta de licitadores, las cuales ascienden a un presupuesto total de licitación de un millón de pesetas y un plazo de ejecución de once meses, indicando que si

en el transcurso del presente mes no son adjudicadas, proseguirán a su acumulación. Interesando a la vez si este Ayuntamiento estaría dispuesto a encargarse de la ejecución de las mismas por el mismo presupuesto y plazo mencionados para poder hacer la adjudicación directa que autoriza el vigente Reglamento de Contratos del Estado.

En otro acto los señores reunidos de cuauto se expone en el aludido escrito y considerando el notorio perjuicio que se ocasionaría a los servicios generales de la población, en cuanto a contar con aguas potables se refiere si se llevara a cabo la acumulación indicada, después de una amplia deliberación acordaron por unanimidad, con el fin de evitar su acumulación, prestar la debida conformidad de esta Corporación para encargarse de su ejecución al ser adjudicadas directamente.

Para lo cual se faculta a la Presidencia para que lo solicite mediante instancia dirigida a referida Comisión Provincial de Servicios Básicos, acompañada de certificado de este acuerdo.

Tercera fase
abastecimiento de
aguas.

Es sometido a conocimiento de la Corporación el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Básicos número 3465, recibido oportunamente, en el que se comunica que por el Pleno de aquel Organismo Provincial fue aprobado en su sesión de 15 de Julio el proyecto de la obra para "abastecimiento de aguas a esta localidad en su tercera fase" cuya base de financiación es como sigue:

Subvención del Estado para el año 1969 (35%)	--	350.000 pts
Id. de la Diputación para 1969 (40%)	--	400.000 "
Aportación mínima del Ayuntamiento (25%)	-	250.000 "
<u>Total presupuesto de contrata</u>	--	<u>1.000.000 pts</u>

En el mencionado escrito se solicita la conformidad del pleno de esta Corporación al citado proyecto y presupuesto, además del consentimiento para reportar previamente al comienzo de las obras, la suma que se indica a cargo del Ayuntamiento.

Informados los señores reunidos de cuauto queda expuesto y considerando la alta conveniencia y necesidad de llevar a cabo las obras de referencia, tratada alienta que ya se realizó la

primera fase - captación - y se halla en trámite de entarstar la
 segunda a la que el Municipio aportó la fracción correspondiente;
 es necesario ver y estudiar la fórmula para conseguir que esta
 tercera fase pueda quedar convertida en realidad a su debi-
 do tiempo. Por tanto y teniendo en cuenta que la ex-
 titud a satisfacer por el Municipio, difiere muchísimo de las
 anteriores, por su muy superior cuantía, hemos de ver la forma
 de aportar, a cuyo fin se hará uso de los recursos a que
 las disposiciones vigentes autorizan.

En consecuencia, el Ayuntamiento reunido, integrado por la
 totalidad de sus miembros de hecho y de derecho, acuerda por
 unanimidad: aceptar y prestar conformidad al proyecto de
 financiación de la tercera fase del abastecimiento de aguas a
 la población, comprometiéndose a aportar, bien de una sola vez
 o fraccionadamente conforme las disponibilidades económicas
 lo vaya permitiendo, la suma total de obligaciones en-
 cuenta mil pesetas que han sido fijadas como contribución
 municipal.

Declarado a continuación el parecer del Secretario -
 Interventor en orden a la mejor fórmula o sistema legal
 para obtener los recursos necesarios con objeto de hacer frente
 a la obligación contraída, éste funcionario le envía en el
 sentido de que es procedente la imposición de las contribucio-
 nes especiales a que se refiere el artº 451 b) de la Ley
 de Régimen Local, ya que las otras que se pretendían beneficiaban
 especialmente a personas y en este caso concierne a la casi tota-
 lidad del vecindario, así como de hallarse expresamente deter-
 minadas en el artº 469 m) del citado texto legal y otros conve-
 nientes.

Oído el anterior informe y visto también lo que al respecto
 dispone el artº 9º, norma 5ª a) de la Ley 48/1966 de 23 de
 Julio, que obliga preceptivamente a la imposición de estas alzas
 de exacciones, bajo personal responsabilidad de los miembros
 corporativos y funcionarios que deban edificarlas, tras breve discus-

sion y convenientes, se acuerda tambien de manera unanime: Que para hacer frente al pago de la obligacion contraida anteriormente, se impongan las contribuciones especiales a que faculta el artº 451 de la Ley de Regimen Local, en la cuantia mínima indispensable para cubrir la aportacion municipal y que afectarian a todos los posibles beneficiados por la obra en proyecto, a cuyo objeto y para que sean perfectamente conocidos los futuros contribuyentes, debe solicitarse por la Alcaldia de los Servicios Facultativos de Obras y Vias, afecto a la Comision Provincial de Servicios Tecnicos las necesarias copias del proyecto y presupuesto. Se faculta a la Alcaldia, para que a partir de esta fecha, pueda iniciar de acuerdo con la Secretaria, la tramitacion de los oportunos expedientes, tanto en lo que afecta a la imposicion y aplicacion de las contribuciones especiales acordadas, como a la inscripcion del presupuesto extraordinario a que esta obra da lugar. Que una certificacion del presente acuerdo se remita a la Comision Provincial de Servicios Tecnicos, para su superior conocimiento y efectos.

Piscina

En relacion con las Instrucciones recibidas de la Junta Provincial de Educacion Fisica y Deportes sobre instalaciones deportivas, de que trata el acuerdo de la Comision Municipal Permanente de 16 de Noviembre pasado, es acordado, una vez conocidas las normas generales que deben regular tales construcciones, dar aprobacion en principio a los datos facilitados por la Alcaldia al objeto de recabar y conseguir, si es posible, la conversion y adaptacion en piscina del actual estanque, de propiedad municipal, en el paraje de la Fuente Nueva, a cuyo finalidad, parece lo mas viable y asi se acuerda en terminos generales, ofrecer la formula de financiacion mas asequible a las posibilidades del Municipio, de conformidad con lo establecido en la norma 5 de las dictadas por la Delegacion Nacional de Educacion Fisica y Deportes para esta clase de construcciones, y que pudiera cifrarse, en calculos aproximados, en la siguiente formula, partiendo de un coste total supuesto de

450.000 ptao: Subvencion y prestamo del 33 por 100 por cada uno de estos conceptos, con reintegro del segundo en fracciones anuales durante el mayor numero de años posible. La portacion del Ayuntamiento y de la Escuela de Instruccion Primaria por mitades e iguales partes del resto o diferencia hasta el total de la otra.

Se formularon algunos ruegos y preguntas que fueron debidamente contestados.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las veintiocho horas, de la que se extiende la presente acta, con advertencia de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual copia se certifica asistido.


 Ramon Bonquillo


 Francisco Garcia


 Carlos Viana


 Esteban Maje


 Maria Contreras


 Juan Solis

Año de 1969.

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1969

Señores concurrentes
Sr. Alcalde - Presidente
D. Trichio Quintanilla Baraso
Sr. Concejales
D. Juan Serrano Rojas
D. Antonio Quintanilla Baraso
D. Marcos Corenuelo Guerrero
D. Esteban Maya Linares
D. Ceferino Linares Riquelme
D. Domingo Gordon Riquelme
D. José Contreras Corenuelo
D. Francisco Cid Cid
D. Ramón Riquelme Caballero
Sr. Secretario
D. Francisco Solís Vera

En el Poblado de la Sierra a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Trichio Quintanilla Baraso, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, y asistido por mi el Secretario-Intelector, siendo las veinte horas, señalada en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos n.º 3.465 de fecha 15 de Julio último, por la que se comunicó a esta Alcaldía, haber sido

incluida en el Plan Provincial del año actual, la obra de la tercera fase del abastecimiento de aguas a esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de ochocientas cincuenta mil pesetas, equivalente al veinticinco por ciento del proyecto.

Iguualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para decretar en los Mandamientos de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de Planes Provinciales, en la medida mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

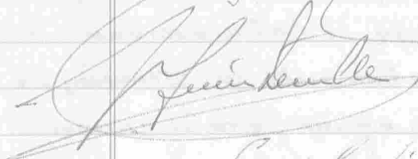
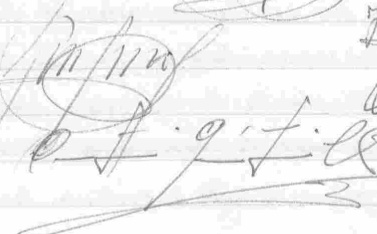
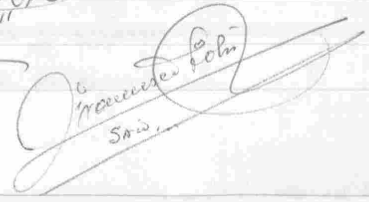
La Corporación, teniendo en cuenta la importancia de la

esultación de la obra a que nos referimos, y que por otra parte, los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer la aprobación, aunque ya en marcha, exigen, no obstante, un periodo relativamente largo, acordada por unanimidad:

1.º - Continuar el presupuesto al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Principio correspondan en cada certificación de obra aprobada y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente, que ha referida Comisión, jure oportuno, y solo con referencia a las obras que se señalan y hasta llegar a la aprobación definitiva al precio en que se haya contratado.

2.º - Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, conforme a lo ya acordado en sesión de veintinueve de Diciembre pasado, y con el fin de efectuar algún ingreso a cuenta antes de que sea admitida la primera certificación de obra y evitar así que el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. -

Como habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, firmando la presente acta los señores concejales, conmigo el Secretario, que doy fe.

 Francisco Cid
 Corral Mayor Esteban Maye
 Marcial Rodríguez
 Ramón Benquillo José Contreras
 J. G. J. L. Bordero
 J. Provenza
 Sec.

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1969

Señores concurrentes

Sr. Alcalde

D. Isidro Quintanilla Baran

Sr. Concejales

D. Juan Serrano Lopez

D. Antonio Quintanilla Baran

D. Manuel Cornelio Guerrero

D. Estelau Maya Linares

D. Constante Bizarro Bouquillo

D. Domingo Gordon Bouquillo

D. José Contreras Cornelio

D. Manuel Cid y Cid

D. Ramón Bouquillo Caballero

A. Sr. Interventor

D. Francisco Solís Vera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Rodón de la Sierra, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

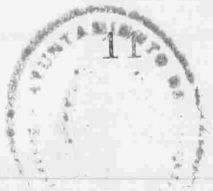
Declaramos convocados y notificados en forma del orden del día convocatoria de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Baran, en primera convocatoria, los señores Concejales relacionados al margen, que integran la totalidad de la Corporación en pleno, sin excepción alguna, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Hecho las veinte horas, por la Presidencia se declara el acto abierto oficialmente.

Orden del día

Se dio lectura al acta de la anterior sesión, que quedó aprobada.

Adjudicación al Ayuntamiento de las obras de abastecimiento de agua. Informa la Presidencia, según ya se consignaba en la convocatoria, que el principal objeto de la presente sesión extraordinaria era el dar cuenta a la Corporación, de que por la Comisión Permanente de la Provincia de Teruel Técnico, en su reunión del pasado 24 de Diciembre, se había acordado adjudicar definitivamente a este Ayuntamiento la ejecución de las obras de elevación y conducción de aguas para el suministro a fuentes en esta localidad, en su segunda fase, por el tipo de un millón de pesetas que sirvió de base a la subasta celebrada y decidida, excepcionada así a la solicitud oportunamente. Al expresar su satisfacción los señores reunidos, se hizo también presente por la Presidencia, la necesidad de que se le autorizara expresamente, si así lo entendía la Corporación, para que en nombre de la misma y asistido del Sr. Secretario, pueda llevar a cabo la firma de la correspondiente escritura pública que ha de

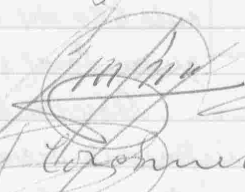
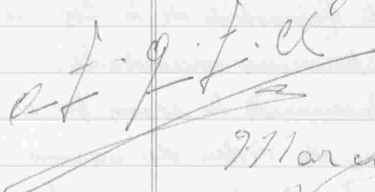


constituir el contrato administrativo.

Interinada los recibidos, sin una deliberación, acuerdan por una-
unión: Aceptar la adjudicación que ha sido hecha y facultar
expresamente al Sr. Alcalde Francisco José Lázaro Serrano para
que, asistido por el Secretario y ostentando la plena
representación de la Corporación, pueda llevar a efecto la firma y
autorización solemnemente de la escritura pública que ha de ser for-
malizada con motivo de la expresada adjudicación de obras.

Que se provea al Sr. Alcalde de una certificación del pro-
cedido acuerdo a fin de que pueda acreditar oportunamente
la representación otorgada.

Si no siendo otro el objeto de la presente sesión, extraordinaria
fue levantada a las veinte horas treinta y cinco minutos, de
lo que se extendió esta acta, que han de firmar todos los
concurrentes y de lo cual, como Secretario certifico.



 Manuel Corralo
 Esteban Moya Corralo
 Francisco José Lázaro Serrano
 Ramón Borquillo
 D. B. B. B.
 Francisco José Lázaro Serrano
 José Cortinas

Sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de Febrero
de 1969, para discusion y aprobacion del presupuesto ordinario.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Isidro Quintanilla Lizaro

Concejales

D. Juan Serrano Lopez

D. Antonio Quintanilla Lizaro

D. Marcial Corchuelo Guerrero

D. Esteban Mayas Linares

D. Curado Linares Pouquien

D. Domingo Gorden Pouquillo

D. José Contreras Corchuelo

D. Francisco Cid y Cid

D. Ramon Pouquillo Caballero

En Rodrual de la Sierra a las veinte horas del dia once de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capítulos

Conceptos

Presupuesto de Gastos

I	Personal activo	461.493
II	Materiales y diversos	265.190
III	Clases pasivas	43.671
IV	Deuda	4.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	16.650
VI	Extraordinarios y de capital	131.751
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	6.300
<u>Total del presupuesto de Gastos -</u>		<u>928.055.</u>

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	93.048
II	Impuestos indirectos	19.000
III	Basas y otros ingresos	63.050
IV	Subvenciones y participaciones e ingresos	531.181
V	Ingresos patrimoniales	215.576
VI	Extraordinarios y de capital	2.000
VII	Eventuales e imprevistos	4.200
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>928.055.</u>

Resumen:

Importan los Gastos - - - - -	928.055
Importan los Ingresos - - - - -	928.055
<u>Diferencia -</u>	<u>=</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días al Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan

al mismo.

Por último es acordado que no habiendo sido necesario modificar las Ordenanzas y Tarifas fiscales en vigor, se mantienen íntegramente las actuales para el presente ejercicio.

Por otros asuntos de que trató se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes por unigo el Secretario, de que certifique.

[Firma] Covado Linares
Marcelo Rodríguez
[Firma] Esteban Maye
Francisco Ciel
a f. g. f. l. José Contreras
Rodero
[Firma] Ramón Ronquillo
[Firma]

Sesión extraordinaria del día 24 de Febrero de 1969.

- | |
|-------------------------------|
| <u>Concurrentes</u> |
| <u>Sr. Alcalde Presidente</u> |
| D. Jacinto Quintanilla Lázaro |
| <u>Reg. Concejales</u> |
| D. Juan Serrano Lopez |
| D. Antonio Quintanilla Lázaro |
| D. Esteban Maye Linares |
| D. Marcelo Cobreros Guerrero |
| D. Covado Linares Ronquillo |
| D. Domingo Cordero Ronquillo |
| D. José Contreras Cobreros |
| D. Ramón Ronquillo Caballero |
| D. Francisco Ciel Ciel |

Acta de las Sesiones de la Casa Consistorial de Rodera de la Sierra, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Hecho y cumplido con arreglo y notificación del orden del día susprevio de los asuntos a tratar, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Quintanilla Lázaro, en primera convocatoria, los señores Concejales señalados al margen, que integran la totalidad de la Corporación en pleno, sin excepciones alguna, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Siendo las veinte horas, por la Presidencia

se declara abierto el acto publicamente.

Orden del día.

Dióse lectura al acta, en borrador, de la sesión anterior, que quedó aprobada.

Visto el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la explotación municipal al proyecto de ejecución de la tercera fase del abastecimiento de aguas que llevará a cabo la Comisión Provincial de Servicios Públicos y Resultando: 1.º Que se han formado y unido al expediente de que se trata los documentos previos en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales y expuesto al público según en forma y plazos reglamentarios.

2.º Que durante la exposición al público no se han presentado reclamaciones de ningún género en su contra, y se ha procedido de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de cuanto establece el art. 465 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que en el presente expediente se han seguido todas las prescripciones reglamentarias, no existiendo motivo de rectificación de las cuotas fijadas, que han de considerarse definitivas, al menos que por razón de la subasta de que debe ser objeto la obra, pueda obtenerse alguna reducción proporcional en la explotación municipal; el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, acordó aprobar todas las actuaciones llevadas a cabo y que las mismas adquirieran ejecutoriedad, obteniendo procederse a la concreción del oportuno padrón, procediéndose las cuotas en los plazos, que se harían efectivos en medida que el desarrollo de la obra lo requiera.

Habiendo de iniciarse a continuación, la instrucción del expediente del presupuesto extraordinario a que el anterior acuerdo da lugar, conforme a lo ya expuesto en sesiones de 24 de Diciembre último y 9 de Febrero actual, es acordado como medida previa, que en el expediente de Contribuciones Especiales, anteriormente aprobado, se compruebe únicamente

el importe de la puma que el Municipio ha de aportar, es decir doscientas cincuenta mil pesetas, obteniéndose la diferencia en mas por las gratificaciones a funcionarios, que arrojarán dos mil setecientas cincuenta pesetas, mediante aportación del presupuesto ordinario, a cuyo fin y una vez que éste sea sancionado por la superioridad, se instruirá el correspondiente expediente de habilitación.

Y no siendo otro el asunto a tratar, es levantada la sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, quedando advertidos de la obligación que tienen de firmarla y de todo ello, como Secretario certifico.

Esteban Maye

José Contreras

Rodero

R. F. y F. L.

Comandante Coronado

Ramón Ronquillo

Francisco Cid

Francisco Cid
Són

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1.969

- Señores concurrentes
D. Alcalde - Presidente
 D. Isidro Quintanilla Barco
otros Concejales
 D. Juan Ferrás Lopez
 D. Isidro Quintanilla Barco
 D. Esteban Maye Linares
 D. Ramón Ronquillo Caballero
 D. Francisco Cid y Cid
 D. Coronado Linares Ronquillo
 D. José Contreras Coronado

En el salón de actos de la Casa Consistorial de Boobuap de la Sierra, a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día convocatoria de los asuntos que deben ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Barco, en primera convocatoria, los señores Concejales relacionados al margen que totalizan, sin excepción alguna, la Corporación Municipal en pleno

D. Manuel Corchuelo Guerrero
D. Domingo Condoro Noguera.

con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

Hecho las veinte horas, la Presidencia declara abierto el acto públicamente.

Orden del día.

Fue leída el acta, en borrador, de la sesión anterior, quedando aprobada y autorizada.

A continuación se leyeron los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Resoluciones de la Alcaldía en el trimestre transcurrido, especialmente aquellos que precisan del requisito de su ratificación por el Ayuntamiento pleno. Se acordó perfectamente autorizados, acordando prestar aprobación sin reservas ni modificaciones a todos ellos.

Es leída extensa carta del Ilustre Sr. Delegado Provincial de Trabajos por la que comunica la concesión a este Municipio de una subvención de cincuenta mil pesetas de Doulos de Ferro Obroso, con destino a mitigar dicho problema. Informados los señores reunidos del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en once de Enero último, por el que se decide en principio, la inversión de dicha suma en el pavimento con empedrado hasta de las calles San Blas y San Isidro, de la barriada "El Mosquil", a los efectos de presentar el proyecto que fue interesado con urgencia; se acuerda por unanimidad de los reunidos, confirmar y ratificar a quel sin modificación alguna el objeto de que ha expresada cantidad sea invertida en la mencionada obra.

Now dada a conocer, cual ya se hizo a la Comisión Municipal Permanente en la sesión del quince de Febrero, las Instrucciones aprobadas por O.M. de 23 de Diciembre de 1.968 que insertó el Boletín Oficial del Estado del 28 del mismo mes, para la realización de trabajos preliminares con vistas a la formación de los cursos generales de la población en fin del próximo año 1.970. Comprobándose que no existen alteraciones algunas en orden a certidumbre de población, es acordado mantener

como en la actualidad dichos aspectos, que se limita al casco urbano de la capitalidad del Municipio; y en cuanto a los estrados del callejero, se aprueba lo hecho por la Alcaldía, manteniéndose las nomenclaturas actuales sin modificaciones, y solo limitando las posibles alteraciones a la correcta numeración de edificios, para cuya rotulación y numeración, tanto en calles como edificios, se faculta ampliamente a la Presidencia.

En relación al conocimiento y cumplimiento de la Constitución, conforme se ordena, el estado de las necesidades más apremiantes en cuanto se refiere a los servicios públicos locales. Una vez estudiado, se procedió a su conformación, estableciéndose el orden de preferencia exigido, limitado únicamente a los servicios más apremiantes y de positiva conveniencia; cuyo ejemplo se envía a la Presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Públicos que lo tiene interesado.

Por último y en cumplimiento del art. 200 de la Ley de Régimen Local, se examinó el Inventario de Bienes y Derechos, a efectos de su reglamentaria rectificación anual; y encontrando que no ha sufrido alteraciones notables, es acordado mantener sus actuales valoraciones, sin perjuicio de eliminar el producto del arriendo del edificio del Cuartel de la Guardia Civil, citados en cinco mil pesetas anuales, al haber sido rescindido el contrato por suspensión del puesto y quedar clausurado el edificio, sin destino ni aplicación alguna por el momento. En consecuencia, su valor activo global, es acordado mantenerlo en la suma de tres millones ciento veintitres mil trescientas pesetas, sin que existan cargas pasivas ni gravámenes algunos en su contra.

Se comunicada a Secretaría, la transcripción de mencionado Inventario en el libro correspondiente del actual ejercicio, con la sola modificación acordada.

Por varias sesiones Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas en orden a aspectos diversos de la vida local, que fueron contestados adecuadamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, es levantada

la sesión, es las reuniones horas, de las que se establece la presente acta que han de firmar los concurrentes y de todo ello, como Secretario certificaré.

Esteban Maya Francisco Solís Vera

José Contreras

Rodrigo Leonardo Namón Ronquillo

Francisco Ciel Ciel Marcial Cochuelo

Francisco Ciel

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo de 1969

Concurrentes

Dr. Alcalde Presidente

D. Isidro Quintanilla Lázaro

Red Concejales

D. Juan Serrano López

D. Antoni Quintanilla Lázaro

D. Esteban Maya Linares

D. Francisco Ciel Ciel

D. Ramón Ronquillo Caballero

D. José Contreras Cochuelo

D. Rodrigo Linares Ronquillo

D. Domingo Cordeiro Ronquillo

D. Marcial Cochuelo Cuervo

Sr. Srta. Interventor

D. Francisco Solís Vera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Pookouaf de la Sierra a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Debidamente convocados y antificados en forma del orden del día con-
presencia de los acuerdos a tratar, se reu-
nieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Isidro Quintanilla Lázaro, en primera
convocatoria, los señores expresados al man-
ger, que integran la totalidad de la Con-
provincia, para celebrar sesión extraordi-
naria y pública.

Siendo la hora de las veintete, la Pre-
sidencia declaró abierta al acto pu-
blicamente.

Orden del día

Propuesta de modificación de créditos. - Leída por el Interventor la propuesta de modificaciones de créditos n.º 1, al vigente presupuesto ordinario de gastos, que el mismo ha formulado, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se observa que están perfectamente justificadas las habilitaciones y suplementos que contiene, por lo cual, se acuerda por unanimidad:

1.º - Aceptar la propuesta formulada en su totalidad, por un importe de seis mil ochocientas cincuenta pesetas, que se cubrirán con cargo al superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1968.

2.º - Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se enviará edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

3.º - Una vez ello conseguido, se elevará copia de las diligencias a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Acosonamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 213-1 de la Ley 48/1966.

Operación excepcional de Tesorería. - Es dada a conocer a los reunidos, la Resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha 26 de marzo anterior, que insertó el Boletín Oficial del Estado de 3 de abril siguiente, por la que se fija el plazo de sesenta días, para que las Corporaciones Locales que se hallen en las circunstancias previstas por la Orden Ministerial de 23 de diciembre último, soliciten una operación excepcional de Tesorería, con objeto de extender el pago de la asignación transitoria a su personal, fijada en dicha Orden.

Se leyeron a continuación las instrucciones complementarias recibidas de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Acosonamiento, para la mejor ejecución y puesta en práctica de aquellas operaciones, así como los datos sumarios que son necesarios conocer como antecedente imprescindible para fijar la cuantía de la operación. Recitado el preceptivo informe del Secretario-Interventor, este manifiesta: "Que lo sigue en

sentido totalmente favorable a la necesidad de que sea solicitada la operación excepcional de Tesorería de que se trata, ya que en el vigente presupuesto ordinario, se carece por el momento de crédito bastante a cubrir la obligación, y muy principalmente por la ausencia total de gratificaciones voluntarias, que ahora podrían ser absorbidas por estas entregas a cuenta, que obligatoriamente se imponen por las Instrucciones de la Dirección General de Administración Local de 30 de Enero último, en su número 3°. Por consecuencia, se hace imprescindible acudir a la operación excepcional de Tesorería, en tanto que son fijadas por el Gobierno, las nuevas retribuciones conforme a la Ley 79/1.968 y se arbitren los recursos para hacer frente al mayor gasto que ello ha de suponer. Conforme a los datos numéricos aportados, deducidos - claro es - de los antecedentes presupuestarios, la operación de Tesorería debe ser fijada en la suma de ciento noventa y una mil ochocientas cincuenta y tres pesetas (191.253), cantidad, que, a juicio del informante, no excede del 80 por 100 de los recursos que posee esta Corporación por sus distintas participaciones enumeradas en el Capítulo 4.º del presupuesto de ingresos. Por tanto el Secretario Interventor que informa, se permite recomendar a la Corporación, adopte acuerdos en el sentido de solicitar el anticipo excepcional de Tesorería de que se trata, en la cuantía autorizada, señalada, sin perjuicio del mejor criterio de este Cabildo."

Los señores recaudados, habiendo examinado los datos aportados y oído al parecer del Secretario-Interventor, por unanimidad de los existentes, que constituyen la totalidad de los miembros que, de hecho y de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum previsto en los artículos 3.º y 7.º de la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan: Solicitar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, se conceda a esta Corporación, un anticipo excepcional de Tesorería, en cuantía de ciento noventa y una mil ochocientas

cinuenta y tres pesetas (191.253) al aceptar de cuenta se dispone en la Resolución de la Dirección General de Educación Local de 26 de Marzo pasado, para atender al pago de la exigencia transitoria a estos Funcionarios y Empleados activos.

Que la documentación exigida sea cursada, en ejemplar triplicado, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, sin perjuicio de dar al acuerdo la reglamentaria publicidad y conocimiento a la Superioridad, del mismo.

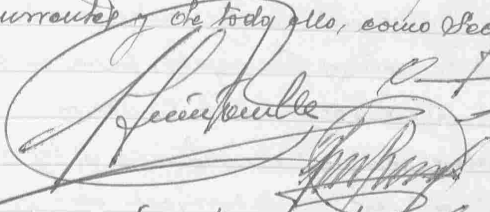
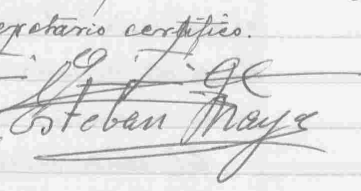
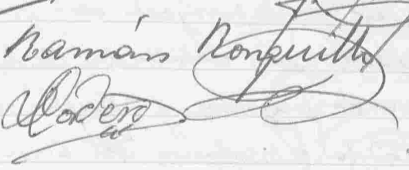
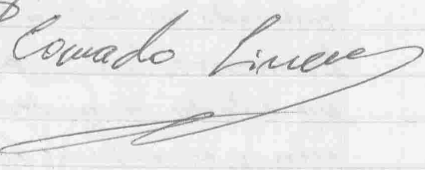
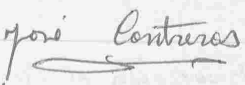

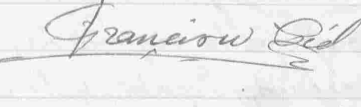
Indemnización por materiales de derribo de las Escuelas. Por reforma de las secciones del Ayuntamiento del ingreso hecho en cuenta corriente al nuestro favor, por el que fue contratista del grupo escolar, últimamente reconstruido, en cuenta de 33.353 pesetas, en compensación de los materiales de derribo que aprovechó en las nuevas obras. Se conforma con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de cinco de Abril anterior, es acordado que dicha cantidad se formalice en rubrica de Fondos Independientes y se aplique, exclusivamente a la mejora y renovación del mobiliario escolar.

Carta del Consejero Nacional. Es dada lectura a dicha carta del Consejero Nacional del Movimiento por la provincia, Sr. Botina Domínguez, por la que, una vez jurado su cargo, se ofrece nuevamente y reata la colaboración de todos. Se acuerda haber escrito nuestro agradecimiento y felicitación.

Ordenanzas de la construcción. Por último fueron hechas las Ordenanzas para la construcción, que en fase de proyecto, ha surtido la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda. Una vez hechas y perfectamente examinadas, es acordado no formular ninguna observación ni sugerencia, puesto que sus normas se ajustan al tipo de construcción rural que en estas latitudes se estima y practica.



Y no siendo otra la reunión a tratar en la presente sesión extraordinaria, es levantada a las veintinueve horas treinta minutos, extendiéndose esta acta que han de firmar los señores concurrentes y de todo ello, como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 12 de Mayo de 1969

- Concejales asistentes
- D. Juan Ferrero Lopez
 - D. Antonio Quintanilla Lázaro
 - D. Francisco Solís y Solís
 - D. Esteban Mayz Lince
 - D. José Contreras Corchuelo
 - D. Ramón Norquillo Caballero
 - D. Domingo Corchero Norquillo
 - D. Comodoro Lince Norquillo
 - D. María Corchuelo Guerrero

En Bobadilla de la Sierra a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve y siendo la hora de las veinte bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario Interventor de la Corporación Don Francisco Solís Vera.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dióse lectura por el Secretario, a la acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario destinado a financiar la aprobación municipal al proyecto de la tercera fase del abastecimiento local de aguas, cuyo autopro-

yecto de presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para sus estudios y edulcorar, a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del auto-proyecto del presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva a la aprobación del Consistorio el dicho auto-proyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de hecho diez, ha acordado por unanimidad de todos los reunidos:

1.º Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar la tercera fase del proyecto de abastecimiento de aguas, en lo que a explotación municipal se refiere.

2.º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, mediando anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de examen y reclamaciones por los habitantes o interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora de la reunión, levanta la sesión, firmando la presente auto los señores concurrentes, con signo al Secretario, que de todo da fe oportuno.

Removido
A. F. J. C.



Esteban Maye Ramón Ronquillo

Conrado Linares Alceda

José Contreras

Francisco Cid Marcial Contreras

Sesión extraordinaria del día 20 de Junio de 1969.

Concejales asistentes

- D. Manuel Serrano Lopez
- D. Rufino Quintanilla Baran
- D. Esteban Maye Linares
- D. Francisco Cid Cid
- D. Ramón Ronquillo Sabalero
- D. José Contreras Contreras
- D. Conrado Linares Ronquillo
- D. Domingo Gordon Ronquillo
- D. Marcial Contreras Guerra

En la villa de Bodonal de la Sierra a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo la hora de las veinte.

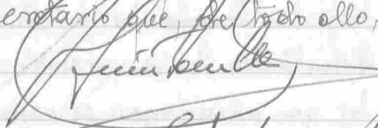
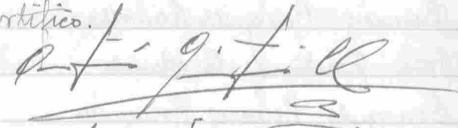
Constituido previa convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rufino Quintanilla Baran, asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan, y con asistencia del Secretario Don Francisco Solís Vera que a la vez es Interventor, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraordinario, para financiar la aportación municipal al proyecto de la tercera fase del abastecimiento local de aguas, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación Municipal en sesión de diez de Mayo pasado y expuesto al público por el término de quince días, en la forma prescrita por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.



Discutióse detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándose en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo

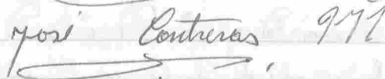
de la Corporación Municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y diez el de hecho, se ha acordado por unanimidad de todos los presentes, la aprobación de dicho proyecto, que queda convertido en presupuesto definitivo, quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en pesetas doscientas cincuenta y dos mil setecientas cincuenta y el de Gastos en pesetas doscientas cincuenta y dos mil setecientas cincuenta, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

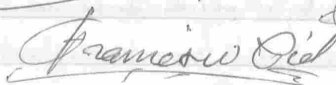
Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad, se ha levantado a las veintinueve horas de la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello, certifico.







Sesión ordinaria, del día 25 de Junio de 1969.

Concejales asistentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Isidro Quintanilla Linares

Don Juan de Dios López

Don Antonio Quintanilla Linares.

Don Esteban Maya Linares.

Don Francisco Lojal Lojal.

Don Ramón Bonquillo Lojalero.

Don Manuel Lojalero Linares.

Don Conrado Linares Bonquillo.

Don Domingo Lojalero Bonquillo.

Don José Lojalero Lojalero.

Secretario - Interventor -

Don Francisco Lojal Vera.

En el Salón de sesiones de la Caja Consistorial de Podenas de la Sierra a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Linares en primera convocatoria los señores expresados al margen que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo ya hora de la reunión la Presidencia declaró abierto el acto, públicamente.

Orden del día

Dióse lectura del acta, en su totalidad, de la sesión anterior siendo aprobada.

Quedaron notificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Resoluciones de la Alcaldía en el trimestre, que precisan del tal requisito.

Examen y aprobación de los cuentas del ejercicio de 1968.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de los Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y los de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1968, los cuales han sido expuestos al público y examinados por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichos cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales alguna.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordó: 1.º. Aprobar definitivamente

firmamente los montos del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.968 de conformidad a lo dispuesto en el art. 491 de la ley de Regimen Local vigente, y 2.º Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto, y elevarlos al Servicio de Inspección y Abastecimiento para su resolución y aprobación definitiva.

Decreto del Sr. Secretario. Se informa a la Corporación que en virtud de la resolución definitiva del concurso de Secretarios de 3.ª categoría aparecido en el B. O. del E. del día 13 del actual, correspondió ocupar su función como Secretario de esta Corporación al que durante más de ocho años ha ejercido don Francisco Solís Tena, que pasa a otro municipio.

Los señores remitidos, después de breves comentarios en torno al expuesto funcionario, desean hacer constar por municipalidad, el sentido pesar que les ocasiona la ausencia del mismo, debido sus prolongados y leales servicios al Municipio; al que se otorga o concede el más alto voto de grado que deberá constar en su respectivo expediente personal; dependiente de los mayores votos en su nuevo destino.

Debiendo hacer entrega en breves días de la Secretaría, y careciéndose de Oficial Mayor en quien obligatoriamente debe recaer la sustitución, ni existiendo designado funcionario interino ni acumulado por el momento, conforme al art. 208 del vigente Reglamento de Funcionarios, el Ayuntamiento acuerda encargar de manera accidental de la Secretaría (o Auxilio). José Amaya Amaya, en tanto se resuelva sobre su acumulación o desempeño por interino.

Se producen varios ruegos y preguntas, levantándose la sesión a veintuna y treinta horas, por no tener más asuntos de que tratar, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

[Firmas manuscritas]
Francisco Solís Tena
Eduardo Cordero
Covadonga Somoza
María del Carmen
José Amaya Amaya
Ramon Ronquillo
Francisco Ceballos
Francisco Solís

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio de 1969

Pres. Asistentes.

= Alcalde - Presidente =

J. Isidro Quintanilla Lanaso.

= Secretarías =

J. Juan de nano López

J. Antonio Quintanilla Lanaso.

J. Esteban Mayo Lanaso.

J. Braulio Leif Leif.

J. Ramón Bonquillo Caballero.

J. Manuel Leoncuelo Guerrero.

J. Lourado Lanaso Bonquillo.

J. Domingo Leoncuelo Bonquillo.

J. José Leoncuelo Leoncuelo.

Secretario Asistente.

J. José Amaya Amaya

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Bodonal de la Sierra a veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Deliberadamente convocados y notificados en forma del orden del día impreso de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lanaso en primera convocatoria los Sres. expresados al margen y que integran la totalidad de miembros que componen esta Corporación Municipal, para celebrar la sesión extraordinaria y pública acordada para este día.

Siendo la hora de la reunión, la presidencia declaró abierto el acto públicamente.

Orden del día

1.ª) Lese lectura del acta de la sesión anterior en lo acordado que quedó aprobada.

2.ª) Quedaron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y reuniones de la Alcaldía desde la última sesión y que precisan de tal requisito.

Abierta la sesión se ordenó que por el Secretario se diese lectura al mensaje del Sr. Alcalde dirigido a los señores sobre su sesión en la Defensoría del Estado el pasado día 22 del actual.

Seguidamente por la presidencia se expuso que informado de que el día 23 del actual había sido designado como futuro digno sucesor de Nuestro Sr. Don Juan Carlos I de Borbón y Borbón a título de Rey.

El Ayuntamiento consciente de tener patente la demostración del sentir general de esta población y no poder si-

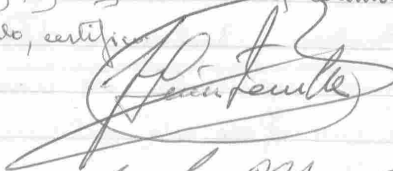
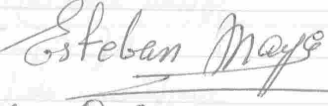


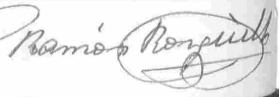
lencia de dignidad tan importante y trascendente para la vida Nacional, por la celebracion de la histórica sesion de los Bor-
des Españoles en su última plenaria que tuvo lugar los dias 22 y
23 de Julio actual en virtud de ser el mas alto tiempo legitimo
tivo de la Nacion, en la que S. E. El Jefe del Estado y Jefe
lismo de los Ejercitos ha tenido a bien en prueba de su
providencia clarividente para cuando el faltar a proponer
a los mismos su digno y futuro suceso, acogiendo la propuesta
en la persona del estirpe Regia de Don Juan Carlos de Borbon
y Borbon, designandole por abrumadora mayoria de votos pro-
pia su aceptacion, para sueldarle en su digno a titulo de Rey y
actualmente nombrandole Principe de España.

Considerando el bien que ello supone para nuestra que-
rida Patria, y de continuar la estabilidad de nuestro Regi-
men en sus mas puros esencias, iniciado el 18 de Julio del 1.936
asegurando la continuidad de los principios del Glorioso Movie-
miento Nacional al amparo de sus legitimos leyes Fundamentales
del Reino.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda expresar
la patentizacion de su mas inquebrantable adhesion hacia
la egregia figura de S. E. El Jefe del Estado Salvador de
España y Artífice de la Paz que dignificamos, y expresa asi
felicitacion y adhesion a su altera Real el Principe Don Juan
Carlos de Borbon y Borbon.

De este particular y extraordinario acuerdo se traslado del
mismo al Excmo. Excmo. Sr. Diputado Civil de la provincia legitimandole asi
el sentir general y ordenandose se cursen respetuosos telegramas de adhesion a
S. E. el Jefe del Estado y a su altera Real el Principe de España.

Duo habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
diciendo los restantes, levantó la sesion, firmando ya presente
todos los Sres. concurrentes conmigo el decreto de adhesion que de to-
do ello, certifica

oficial
 José Contreras Francisco Reid

Sesión extraordinaria del día 25 de Agosto de 1969.-

= Sesores asistentes =

= Alcalde - Presidente -

Don Isidro Quintanilla Linares.

= Concejales =

Don Juan Linares López.

Don Antonio Quintanilla Linares.

Don Esteban Maya Linares.

Don Francisco Reid Reid.

Don Ramón Donquillo Caballero.

Don Manuel González Guerrero.

Don Leonardo Linares Donquillo.

Don Domingo González Donquillo.

Don José Contreras González.

= Secretario acumulado =

Don Benito Forcig Muñoz.

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Bedonal de la Sierra, a veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Debido a ser convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Linares, en primera convocatoria los señores acotados al margen y que integran la totalidad de miembros que componen esta Corporación municipal, para celebrar la sesión extraordinaria y pública acordada para este día.

Siendo la hora de la reunión, la presidencia declaró abierto el acto, públicamente.

- ORDEN DEL DIA. -

Se da lectura en el orden del día de la sesión anterior que quedó aprobada, autorizándose.

Por la presidencia se informa de que el día cinco de Agosto pasado, se posesionó en régimen de acumulación de la plaza de este secretario municipal el titular propietario de la de Medicina del Sr. Don Benito Forcig Muñoz, para el que ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, posesión que la Corporación ve con sumo agrado y gran complacencia al autor con tan excelente funcionario, como demostró durante los años en que anteriormente desempeñó en propiedad esta secretaría municipal.

Se da cuenta de haber sido publicado por la Comisión Pro-

inicio de servicios técnicos el anuncio de subasta de los obras de la tercera fase para el abastecimiento de aguas a la localidad (elevación y conducción para suministro a fuentes), con un presupuesto total de licitación de Uno Millón setenta y tres mil veintinueve pesos; la Corporación quedó informada recibiendo con agrado y complacencia la noticia, demostrando gran interés en que sea pronto una realidad contar con tan necesario elemento para el abastecimiento de aguas a la localidad.

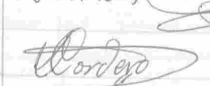
Por la Presidencia se informa de que por la Superintendencia había sido aprobado el presupuesto extraordinario para financiación de las obras de la tercera fase del abastecimiento de aguas, por un importe total a aportar del Jorindes cincuenta mil pesos, acordando ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, al poner en ejecución el mismo y se pongan al cobro el primer plano de los contribuciones Especiales aprobadas y establecidas para dicha aportación, cobro que se debe efectuar en periodo voluntario pendiente.

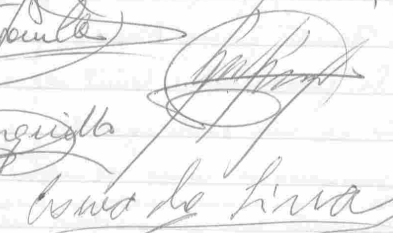
Se informa de los gestiones realizadas con vista a la celebración de los próximos festejos patronales de Septiembre, quedando satisfechos.

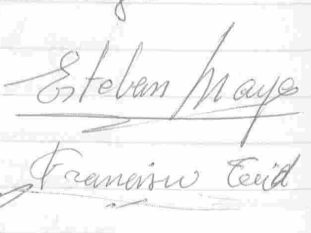
Por último se da cuenta al pleno de los Telegramas recibidos de la Casa Civil de S. E. El Jefe del Estado y del Príncipe de España, por los que han tenido a bien agradecer los cursados de adhesión y felicitación con motivo de la reciente sesión de los Cortes Españoles sobre la futura sujeción en la Jefatura del Estado, telegramas extensivos a la Corporación y población.

Fue sin más el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la levantó una hora después de comenzada, firmando todos los señores concurrentes el Sr. Secretario acumulado, que certifica.



Ramón Ronguella


W. G. G.


Esteban Mayo


Francisco Teixid


W. G. G.


W. G. G.

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1969.

Pres. - Tres Asistentes -

- Alcalde - Presidente
Don Isidro Quintanilla Larazo.

- Concejales -

Don Juan de Navas López.

" - Antonio Quintanilla Larazo.

" - Manuel Leocadio Juevero.

" - Ramón Ronquillo Labollo.

" - Francisco Leif Leif.

" - Esteban Maya Jimenez.

" - Leonardo Linas Ronquillo.

" - José Sotomayor Corcuero.

" - Domingo Cordero Ronquillo.

- Secretario Municipal -

" - Benito Garcia Muñoz.

En Bodonal de la Sierra a veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, siendo los reunidos por la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Larazo, se constituyó en el salón de actos de este ayuntamiento el pleno de esta corporación, compuesto por la totalidad de sus miembros anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al trimestre que finaliza, para lo que han sido convocados.

Dando principio con el orden del día, por el Secretario fue dada lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre transcurrido y que precisan de la ratificación del Ayuntamiento.

Enterados los Pres. reunidos, acuerdan la total y plena ratificación de todos sin modificación alguna.

Por la Presidencia se da cuenta de Memoria que ha sido redactada por la Alcaldía y que se eleva a la consideración del Ayuntamiento sobre la creación de la nueva Ordenanza reguladora del blanqueo y limpieza de edificios y medianerías al subsiguiente, al amparo de lo que dispone el artículo 144 de la vigente Ley de Régimen Local, presentándose el texto redactado de la misma.

Ratificación de
Ordenanza Municipal.

A continuación también se da cuenta de otra memoria sobre la conveniencia de utilizar la Ordenanza reguladora de los servicios de cementerios, habida cuenta de que la vigente data su aprobación del ejercicio de 1964 y en la actualidad ha quedado obsoleta por el aumento en el mayor coste de materiales para obra y prestación de servicios, por lo que propone a la Corporación un ligero aumento en los tarifas vigentes de los servicios de cementerios.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Primero.- Prestar su aprobación a la Ordenanza de nueva creación, reguladora del blanqueo de edificios particulares y medianerías al subsiguiente, en la forma en

que ha sido rechazada.

Segundo: Igualmente acordó aprobar la modificación de los tarifas vigentes de la Ordenanza para la expedición de decretos por los servicios de documentario, en la forma en que ha sido propuesto.

Disponiéndose que los dos ordenanzas mencionadas y que han sido aprobadas, sean expuestas al público en forma reglamentaria por plazo de quince días para oír reclamaciones y una vez transcurrido dicho plazo, se enviara un ejemplar de ellas al Ilustre Colegio de Hacienda, por conducto del servicio Provincial de Inspección y Económico a los efectos de su superior aprobación.

"Operación de Tesorería"

Por último es dada cuenta a la Corporación de haber sido concedida la "Operación Excepcional de Tesorería" que había sido solicitada, al amparo de lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de Marzo último, habiéndose sido impugnada por la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad de ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, según fue participada a este Ayuntamiento por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Económico de las Corporaciones Locales en escrito de doce de los corrientes, ordenando su formalización en la contabilidad municipal y concepto denominado "para pago de los mayores gastos de personal que resulten de la fijación de los presupuestos que impone la disposición final tercera de la Ley 49/1965, quedando ampliamente informados y mostrados de conformidad.

Y no teniendo más asuntos de que tratar en esta sesión se dió lectura a la levante de sesión por minutos treinta y cinco, firmando todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario municipal, certifico.

~~Francisco~~

Esteban Maza

~~Francisco~~
Lorenzo Linares

Marcial Luchetti

~~Francisco~~
Ramón Bonquillo

~~Francisco~~
Rodrigo José Contreras

a F. g. F. g.

Francisco Ciel

sesión extraordinaria del día 22 de octubre de 1969.

= Pres Concurrentes =

- alcalde - Presidenc -

Don Isidro Quintanilla Lázaro.

- Concejales -

Don Juan Serrano López.

Don Antonio Quintanilla Lázaro.

Don Esteban Maya Linares.

Don Francisco Loiz Loiz.

Don Ramón Quiñello Caldeiro.

Don Manuel Barcuelo Guerrero.

Don Conrado Linares Quiñello.

Don Domingo Sordero Quiñello.

Don José Lourenco Barcuelo.

= Secretario aumulado =

Don Quinto Forriq Muñoz.

En el día de sesiones de la Junta Constitucional de Beldou de la Sierra, a veintidos de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro en primera convocatoria, los Pres aumulados al margen y que integran la totalidad de miembros que componen esta Corporación Municipal, para celebrar la sesión extraordinaria y pública acordada para este día.

Siendo ya hora de la reunión, la presidencia declaró abierto el acto preliminarmente, bajo el siguiente Orden del día:

Se procede a dar lectura en borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que recomienda se dé cumplimiento a instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para poder llevar a cabo la ejecución de obras afectas a planes provinciales de inversiones, prohibiendo contratar los obras de abastecimiento de aguas hasta tanto se hayan aprobado provisionalmente los tarifas del Servicio de Abastecimiento de aguas, al objeto de cubrir los costes financieros que resulten de la ejecución de las obras, así para atender a los gastos de conservación y explotación, e incluso de mejora y expansión normal del servicio; por lo que al tener este Ayuntamiento obras de abastecimiento de aguas, se está en el caso de proceder a la aprobación provisional de las tarifas y a la iniciación de la subsiguiente tramitación, según establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Febrero de 1964 y art. 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, el Ayuntamiento después de amplia deliberación por unanimidad acuerda: Iniciar el expediente para la aprobación de las Tar-

los para el servicio de abastecimiento de agua a este Municipio, fijándose en principio la tarifa provisional del diez pesos el m³, con un mínimo de 5 m³, a resultos de que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de los datos de abastecimiento de agua, así como lo que aconseje la experiencia en la puesta en marcha de los mismos.

Fue siendo así el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la levantó a los veintinueve días, firmando todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario cumplí con el deber.

Esteban Maya

 María Corchuelo

 Ramón Banguillo

 Francisco Coia

 [Other illegible signatures]

Sesión extraordinaria del día 25 de Noviembre de 1969.

- Sres. Concejales -
- Concejales -
- Juan Juan Sereno López
- Juan Antonio Quintanilla Lara
- Juan Esteban Maya Linares

En la época transitoria de Bando de la Sierra a veintinueve de Noviembre del mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lara, se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. auxiliares al margen, al objeto de

- 1- Don Ramon Bonquillo Caballero.
- Don Martin Lorente Guerrero.
- 1- Don Leonardo Linarez Bonquillo.
- 4- Don Brancifio Loid Loid.
- Don Jose Contreras Lorente.
- Don Domingo Gordero Bonquillo.
- 6- - Secretario aumulado -
- Don Benito Garcia Munoz

celebrar la sesion extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesion a las veinte horas, se da lectura del acta de la sesion anterior, la cual queda aprobada y ratificada.

Dada lectura del expediente de modificaciones de credito que afecta al Presupuesto ordinario de 1969, haciendo aplicacion del Superavit disponible propuesto por la Comision de Hacienda, atendiendo el informe emanado por la Intervencion, y discutido ampliamente vada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustada su tramitacion a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificacion de credito, a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, la Corporacion acuerda, por unanimidad, aprobar la modificacion de credito presentado por la Comision de Hacienda, en la suma total de pesos Diez y siete mil quinientos setenta y una, mediante aplicacion del Superavit del ultimo ejercicio disponible en el caso de la fecha, y considerar firme y definitiva este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposicion de motivos, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superintendencia.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar en esta sesion el Sr. declara la levanta, siendo las veintituna horas, firmando todos los del concejo, de que yo el Secretario aumulado, certifico.

(Signature)
 Ramon Bonquillo
 Esteban Maza Jose Contreras
 Rodolfo Francisco Cid Maria Cruz Contreras
 Leonardo Linarez

Sesión ordinaria del día 26 de Diciembre de 1969.

= Jefes Permanentes =

= Alcalde Presidente -

D. Isidro Quintanilla Linares.

= Concejales =

D. Juan Ferrans López

D. Antonio Quintanilla Linares.

D. Ramon Baquillo Caballero.

D. Manuel Domínguez Guerrero.

D. Francisco José Rodríguez.

D. Ricardo Linares Baquillo.

D. José Contreras Domínguez.

D. Esteban Maya Linares.

D. Domingo Sordo Baquillo.

= Secretario acumulado =

D. Benito José Muñoz.

En el séptimo de sesiones de la Corporación Municipal de Bodonal de la Sierra a veintiseis de Diciembre de noventa y nueve y mes.

Legalmente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Linares, en primera convocatoria los señores anotados al margen y que integran la totalidad de miembros que componen esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del trimestre que finaliza, acordada para este día.

Siendo la hora de la reunión, la Presidencia declaró abierto el acto públicamente,

según el siguiente:

Se dio lectura, Orden del Día

al acta de la sesión anterior, que encontrada conforme es autorizada.

También se dio cuenta de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre, que quedan ratificados y que precisan de tal requisito.

Mejora del alumbrado.

Por la Presidencia se expone la necesidad de mejorar el alumbrado de tránsito público en los principales puntos urbanos, proponiéndose se lleve a cabo por requisito de buen ornato y embellecimiento de la población, para que este alumbrado especial tenga durante los primeros meses de la noche; la Corporación debe suya la propuesta, acordándose llevar a efecto estos obras y que por personal técnico competente se efectúe el proyecto y presupuesto para fijar la importancia de este en cuanto al número de puntos de luz que sea necesario colocar.

Restauración del Matadero

También se expone por la Presidencia, la necesidad de acometer

Los obras de reparación del Matadero Municipal, que como ya es conocido por los Des. asistentes, se encuentra por unudimiento parcial de la techumbre y otros desperfectos, completamente inutilizable, cuyo costo aproximado de los obras se calcula en unos dieciséiscientos mil pesos, cantidad esta que queda fuera de las posibilidades económicas de este Ayuntamiento; este edificio se construyó por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, cuya aportación municipal fue efectiva en varios años y propone se solicite al dicho servicio su reconstrucción.

Entendidos los Des. remidos acuerdan por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que dirija la correspondiente petición de ayuda técnica y financiera para poder realizar los citados obras.

Préstamo extra Pósito

A continuación se da cuenta de que por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura - Servicio Central de Pósitos - ha sido concedido a este Pósito la ayuda local al préstamo extraordinario solicitado de dieciséiscientos noventa mil pesos, para distribuir en varios años entre varios agricultores de la localidad, quedando informados.

Se da lectura de escrito del Gobierno Civil de la Provincia, en el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento en principio de una subvención de dieciséiscientos mil pesos destinada para combatir el desempleo involuntario, acordándose complementarla con fondos procedentes del Impuesto para la Prevención del Puro Obrero, previa la correspondiente autorización parlamentaria y proponiendo su inversión en obras de pavimentación de trozos de varias calles, así como facultar al Sr. Alcalde para que eleve la correspondiente petición conforme se interesa en el escrito meritado.

También se informa a la Corporación de que en sesión celebrada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el día catorce de Noviembre último, acordó adjudicar al mejor postor Juan Cipriano Rivera Lara, veino de esta población, la ejecución de las obras de la tercera fase de abastecimiento de agua a esta localidad (elevación y conducción para suministro a fuentes), en la cantidad de Noventa y siete mil ochocientos diez y siete pesos; los remidos quedaron ampliamente informados demostrando su conformidad de ver hecha una realidad el futuro abastecimiento

de agua local.

Se da cuenta de esta que dirige a la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador Civil, relacionada con las necesidades de construcciones escolares, para una planificación completa y definitiva de la misma tanto en los edificios como en segundo término de viviendas para maestros. Fue dada lectura al acta del acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza, que propone la construcción de cuatro viviendas para maestros.

Los Sres. reunidos, opinan que con estas nuevas construcciones se resuelven las necesidades de este orden, y en consecuencia acuerdan, en su día ofrecer los salarios propios y la aportación económica que la vigente legislación exige a los municipios.

En no teniendo más asuntos de que tratar en esta sesión, el Sr. Alcalde Presidente la levanta a los resultados mencionados, firmando todos los Sres. reunidos, de que goza el secretario acumulado ser-

Ramón Contreras

Esteban Inay

Francisco Cid

María Corchuelo

María Corchuelo

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre del 1.969

= Pres. Comunitat =

= Concejal =

D. Juan Ferrnand López

D. Antonio Quintanilla Larrea.

D. Ramon Benquillo Larrea.

D. Manuel Lozano Ferrero.

D. Francisco Loid Loid.

D. Comado Larrea Benquillo.

D. José Contreras Lozano.

D. Esteban Mayo Larrea.

D. Domingo Bordenabene Benquillo

= Secretario Comunitat =

Juan Benito Jara Muñoz.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Bedona de la Sierra, a veintiocho de Diciembre del mil novecientos sesenta y nueve.

Debido a ser convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Larrea, en primera convocatoria los Sres. concejales de margen, integrantes de la totalidad de miembros que de hecho componen esta Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para este día.

Siendo la hora de la reunión, la Presidencia declaró abierto el acto públicamente, bajo el siguiente:

Orden del día

Fue dada lectura el acta de la sesión anterior, que encontrada conforme es ratificada y autorizada.

Obras aguas

Por la Presidencia se da cuenta de escrito recibido recientemente del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que de su orden es leído por mí el Secretario, comunicando de haber sido incluida en el Plan Provincial del Bienio 1.970-1.971, la obra de la Terera Jose del Abastecimiento de agua (distribución y saneamiento), para esta población, cuyo Presupuesto asciende a dos millones quinientos mil pesetas, y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de un Millón de pesetas, equivalente al 40 por 100, siendo la subvención del Estado, el 35%, o sean ochocientos setenta y cinco mil pesetas, y, de la Diputación provincial por el Servicio de Cooperación, el 25 por 100, o sean seiscientos veinticinco mil pesetas.

Enterados los señores, tras deliberación, por unanimidad acuerdan:

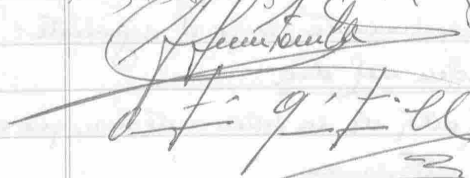
Primero.- Aprobar el Presupuesto y plan de ejecución de las obras

de 3ª fase del abastecimiento de agua (distribución y saneamiento) de esta localidad, por el importe total de dos millones quinientos mil pesetas.

Segundo: comprometerse a donar la aportación municipal de un millón de pesetas, equivalente al 40 por ciento del presupuesto, debiendo tener habilitado el crédito necesario antes del día primero de Abril del próximo año de mil novecientos treinta y cuatro.

Tercero: autorizar expresamente al Sr. Alcalde, para que con el asesoramiento del Sr. Secretario Interventor, formule los estudios económicos correspondientes, para hacer frente al mencionado compromiso, e inicie la posibilidad de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

Y no teniendo más asuntos de que tratar en esta sesión el Sr. Alcalde - Presidente, la levanta, a las veintinueve horas, firmando todos los Srs. asistentes, de que yo el Secretario asumo la certificación.



Esteban Moya

Yosé Contreras, Alordero

Francisco Cid

Covado Leyda

Manoel Corchuelo



Ramón Manguerra

Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre de 1969. =

= Sus Comendentes =

= Concejales =

Juan Juan Ferreras López.

Juan Andrés Quintanilla Ferreras.

Juan Ramón Conquillo Caballero.

Juan Manuel Encinelo Guerrero.

Juan Francisco José José.

Juan Ramón Díaz Conquillo.

Juan José Leotand Encinelo.

Juan Esteban Maya Linares.

Juan Domingo Bordeu Conquillo.

= Secretario aumulado =

Juan Benito García Muñoz.

En Bodonal de la Sierra a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Ferreras, con asistencia de los Sres. Concejales, ausentes al margen, y asistido por mi el Secretario aumulado Don Benito García Muñoz, siendo los veinte horas, celebrada en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario, al orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 18 del actual, por la que se comunica a esta Abeldia, haber sido incluido en el

Plan Provincial del Bienio 1970-71, la obra de la 3ª fase del abastecimiento de agua (distribución y saneamiento), para esta población, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de Un millón del peseta, equivalente al veinte por ciento del proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para depositar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obra de planes provinciales, en la medida mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en los certificaciones de obra ejecutadas.

La incorporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como no deben demorarse los trámites para la consecución de la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación exige un periodo excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º.- Dijo en expresa conformidad del agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando recibos a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

2.º.- Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el Presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solamente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día primero de Abril de 1940, y efectuar los pagos en metálico a medida que sean interfectos.

3.º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su Cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un cupón de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y dolo con referencia a la obra que se señala, hasta llegar a la aportación proporcional, al precio en que se haya rematado.

4.º.- Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que esté terminado antes del día 1.º de Abril de 1940, para que se pueda efectuar los pagos con puntualidad, y evitar con ello, que el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

D no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo los señores D.º, firmados la presente acta, los D.ºs con-
unantes ~~comunes~~ ~~del~~ Secretario, que así se ~~afaricia~~ ~~los~~ ~~firmos~~

[Firmas manuscritas]
Ramón Ronquillo
Covadonga
José Contreras
Rodrigo Esteban Mayo
Francisco del

Sesión extraordinaria del día 10 de Marzo de 1.970.

Los concurrentes -

- Concejales -

- D. Juan Serrano Dipor.
- * Antonio Quintanilla Lizaraso.
- * Ramón Louquillo Calabarro.
- * Manuel González Guerrero.
- * Braulio Loiz Loiz.
- * Cecilio Lizaraso Louquillo.
- * José Contreras Conde.
- * Esteban Muga Lizaraso.
- * Domingo Sordero Louquillo.
- * - Secretario Asumido -

D. Benito Jorrig Muñoz.

En el día de sesiones de la Corporación de Bodoal de la Sierra, a diez de Marzo de mil novecientos setenta.

Deliberadamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lizaraso, en primera convocatoria, los señores ausentados al margen, integrantes de la totalidad de miembros que de hecho componen esta Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, acordada para este día.

Siendo la hora de los veinte, la Presidencia declaró abierto el acto públicamente bajo el siguiente:

Orden del Día.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que encontrada conforme es ratificada y autorizada.

Es informada en principio la Corporación del Decreto-Ley 23-69 de 16 de Diciembre, Decreto 3215/1969 de 19 de Diciembre, y de la Orden de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero pasado por la que se dictan reglas para la aplicación del anterior Decreto, que fueron leídas por el infrascripto, quedando autorizada la Corporación, que pasó a examinar la liquidación formada para llevar a cabo el abono a los funcionarios de las diferencias entre los nuevos sueldos establecidos y deducciones efectuadas de conformidad con lo que dispone la regla 2ª de mencionada Orden, cuyo resultado global es el siguiente:

Importe de los nuevos sueldos consabidos.	551.993. pesetas.
Deducciones conforme a la regla 2ª de la Orden.	451.905. id.
Diferencia a percibir por los funcionarios.	100.088. id.
Consignación en resultados de la partida 1.18.	234.800. id.
Salvante que queda una vez que sea abonado lo anterior.	134.712. id.
Retención cuotas Mutualidad a cargo de la Corporación.	53.052. id.
Salvante de esta liquidación.	81.660. id.

da anticipada sobre la consignación una vez abonado los diferenciales de sueldos y retenida la cuota de la incorporación es de Ocho mil y un mil seiscientos sesenta pesos, que la incorporación, de conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª/1. de dicha Circular y teniendo en cuenta el criterio que señala la regla 21.1 y la previsión de la regla 3ª. 2, acorda por unanimidad asignar a sus funcionarios las gratificaciones complementarias unidas por el ejercicio de 1.969 en la siguiente forma:

Funcionario.	Cargo que ocupa.	Gratificación complementaria que se le asigna.
D. Franco Delgado Vera.	Secretario que fue.	16.000.
• José Amaya Amaya.	Auxiliar	16.500.
• José Luis Amaya.	Auxiliar	12.500.
• Joaquín Lamprea Megido.	Alguacil.	7.000.
• Felipe Lorente Hernández.	fuera Mupal.	10.000.
• Angel Vitor Jimenez.	fuera Mupal.	10.000.
Servicios contratados.		
Manuel Martín Domínguez.	Encargado reloj.	1.500.
Filomeno Sanchez Martínez	Encargado leontero.	2.000.
M ^a Antonia Tenorio Entero.	Encargada limpieza.	2.200.
Suma -		77.700.-

Acordándose al mismo se de cuenta de este acuerdo de concesión de gratificaciones del ejercicio de 1.969, a la Dirección General de Admisión local a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, por medio de copia certificada de este acuerdo.

Acto seguido se da lectura de la moción de la Oposición - Presidencia, referente a la concesión de gratificaciones voluntarias a los funcionarios, que trata la Circular de la Dirección General de Admisión local de 4 de febrero pasado, de que las Corporaciones procuraran concederlos a sus funcionarios que desempeñan puestos de trabajo mercedados de consideración especial, dentro de los límites de la regla 20 de la Circular y teniendo presente los criterios que establece la regla 21/1.

De acuerdo con los dispositivos económicos-presupuestarios para el ejercicio de 1.970, esta Corporación puede conceder dichos mejoros voluntarios, sin rebasar los porcentajes de gastos de personal a que se refiere la Regla 19 de la Circular y dentro de los límites establecidos en la



regla 20.

Enterados los S^{tos} de reunión, después de un cambio de impresiones y tras una deliberación, la Corporación, acordó por unanimidad:

1^o. Reajustar concediendo a los funcionarios gratificaciones complementarias de destino por el importe que a cada funcionario se le otorga con arreglo al siguiente:

Funcionario	Cargo.	Emolumentos ordinarios de su Cargo.	Importe de la Gratificación (1/10), según 11.1.	Suma de la Gratificación que se le otorga
Plaza de Secretario - Interventor.		104.895.	72.000.	12.000.
D. José Amaya Amaya.	Auxiliar.	91.601.	12.200.	10.000.
" José Rodríguez Amaya.	Auxiliar.	91.601.	12.200.	10.000.
" Beripe Contreras Hernández.	Jefe Mupel.	79.944.	-	8.000.
" Angel Viza Dimochy.	Jefe Mupel.	60.060.	-	8.000.
" Joaquín Lamprea Megid.	Alguacil.	78.540.	8.800.	7.000.
Sumar -				55.000.

2^o Que de este acuerdo se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Desempeño de las Corporaciones Locales, acompañándose medio certificado donde figuren los remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla conforme dispone la regla 20.4, de el artículo 11.1.

Seguidamente por el Sr. Alcalde - Presidente, se dio lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una real cédula la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola que ha abierto sus puertas en el presente mes, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todos estos objetivos, y para ayudar a los gastos que estas facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.

El funcionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

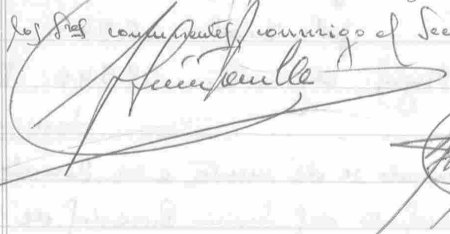
Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, esta por unanimidad acuerda:


1º. Conceder una subvención de cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos anuales durante cinco años.

2º. Elvar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo para si lo cree conveniente, le preste su aprobación, y

3º. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite todos los documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo los reunidos noy, firmando la presente acta los Sres. concurrentes, con signo el Secretario acumulado que colijero:


Francisco

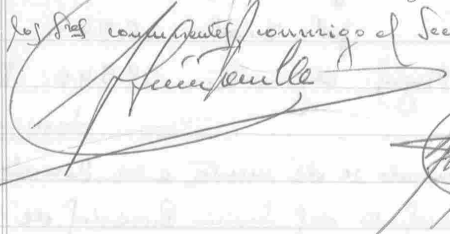

Ramón


María


Esteban


Francisco


Francisco


Francisco

= Sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de Marzo del 1970, de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio.

- = Pres. Concejales =
- = Alcalde - Presidente =
- D. Isidro Quintanilla Linares.
- = Concejales =
- D. Juan Ferrero López.
- Antonio Quintanilla Linares.
- Manuel Sorduelo Guerrero.
- Esteban Maya Linares.
- Leonardo Linares Conquillo.
- Domingo Sorduelo Conquillo.
- Ramón Conquillo Calabrero.
- Francisco Leizaola.
- José Contreras Sorduelo.
- = Secretario acumulado =
- D. Benito Janer Ruiz.

En Bodonal de la Sierra, a los veinte días del día veintidos de Marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria circulada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se exponen, comoponentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta preliminarmente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encuadrados ajustados a las disposiciones vigentes y a los necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos.	Conceptos.	Composición Partida
- Presupuesto de Gastos -		
I.	Personal activo.	830.127.
II.	Materiales y diversos.	300.790.
III.	Deudas pasivas.	35.000.
IV.	Deuda	.
V.	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	34.399.
VI.	Extraordinarios y de capital.	50.593.
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	6.800.
Total del Presupuesto de Gastos -		1.257.709.

Presupuesto de Ingresos.

I.	Impuestos directos.	93.048.
II.	Impuestos indirectos.	19.000.
III.	Costos y otros ingresos.	71.050.
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	840.885.
V.	Ingresos patrimoniales.	215.576.
VI.	Extracorporativos y de capitales.	2.000.
VII.	Eventuales e imprevisibles.	16.200.
<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>		<u>1.257.709.</u>

RESUMEN

Importan los Gastos - - - - 1.257.709.

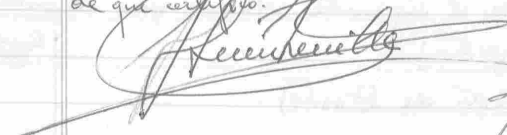

Idem los Ingresos - - - - 1.257.709.



Diferencia =

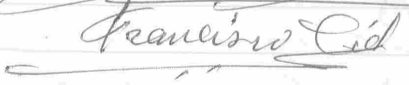
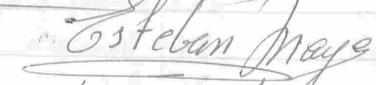
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

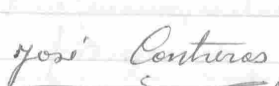
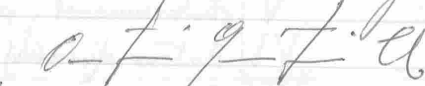
Obi mismo se acuerda por unanimidad aprobar los Gastos para la ejecución del presupuesto rotatorio, que se acompañan de mismo.

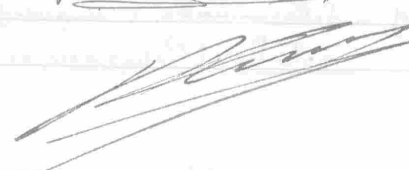

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los D^{os}. asistentes, conmigo el Secretario de que cargo.



Ramón Norquillo
María del Corral



Esteban Maje



Francisco Cid



José Centures

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1.970



- Jefes Concurrentes -
- Alcalde - Presidente -
- Don Indio Quintanilla Saraso.
- Concejales -
- Don Juan Ferrans López
- Don Antonio Quintanilla Saraso.
- Don Marcial Barceluelo Ferrero.
- Don Esteban Moya Saraso.
- Don Fernando Saraso (Concejales)
- Don Domingo Barcelero (Concejales)
- Don José Contreras Barceluelo.
- Don Francisco Solís Solís.
- Don Ramón Barquillo Colablers.
- = Secretario Asumido =
- Don Benito Forcia Muñoz.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Bolnisi de la Sierra a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta.

Deliberadamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Indio Quintanilla Saraso, en primera convocatoria los Sres. autorizados al margen, integrantes de la totalidad de miembros que de hecho componen esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

Siendo los veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto públicamente.

Orden del día

Fue leído el acta de la sesión anterior, que encontrada conforme es ratificada y autorizada.

Es acordado la ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía, adoptados durante el trimestre y que precisan de tal requisito.

Es dada cuenta del resultado de la liquidación del Presupuesto ordinario del periodo ejercicio de 1.969, que arroja un sobrante o superávit de 463.144 pesetas, de las que se hallan comprometidos 190.000 pesetas, por aportación al Presupuesto extraordinario para financiar parte de los obras de la 3ª fase del abastecimiento de agua a la población - distribución y saneamiento - quedando los rendidos ampliamente informados.

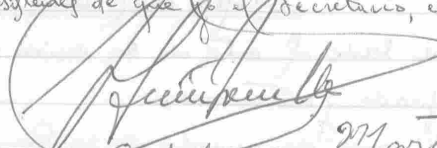

Rectificación del Inventario - Cumpliendo con lo que dispone el artículo 200 de la Ley de Régimen Local y 33 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, es puesto sobre la mesa, el libro de Inventario y Balance, en donde aparecen los bienes y demás derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, el que después de examinado convenientemente por los

reunidos, lo encuentran que no ha sufrido alteraciones desde la última re-
tificación, por lo que es acordado mantener sus actuales valoraciones. En
consecuencia es mantenida la valoración del activo global que asciende a
la suma de tres millones ciento veintinueve mil trescientos pesos, sin que
existan cargas ni gravámenes en su contra.

Encomendándose a la Secretaría, la transcripción del mencionado Inven-
tario en el libro correspondiente del actual ejercicio.

Es dado lugar a que por el Gobierno Civil de la provincia, se
haya ingresado la subvención de 14 de quinientos mil pesos, destina-
da a los obras de pavimentación ordinaria de los calles de Soria, San
Aranda, General Varela, General Poyandoy otros, como fue acordado en prin-
cipio al remitir el proyecto que fue ingresado con urgencia; por lo que
es acordado ratificar la inversión de expresada cantidad en men-
cionada pavimentación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde -Pre-
sidente levanta la sesión a las veintinueve horas, firmando todos los Pres-
suyentes de que es el Secretario, certifica.

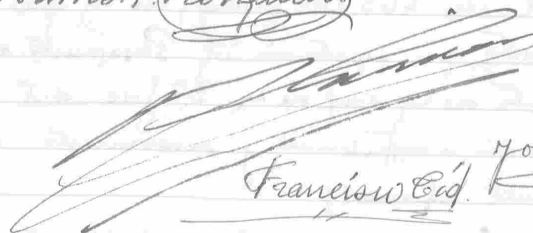

Esteban Naya

Rodrigo

Margarita Coronado


María José

Barrion Pronguilla

Lovado Linarez


Francisco

Yosi Contreras



Sesión extraordinaria del día 25 de abril del 1970.

- = Jefe de Sesión =
- Honorable Presidente =
- que Don Isidro Quintanilla Lanas.
- = Concejales =
- Ingeniero Don Juan Serrano López
- Don Antonio Quintanilla Lanas
- Don Manuel Contreras Juncos.
- Don Esteban Maya Lanas.
- Prof. Don Leonardo Lanas Quiñones.
- Don Domingo Bordenes Quiñones.
- que Don José Contreras Contreras.
- Don Francisco José José.
- Don Ramón Quiñones Caballero.
- Pre. = Secretario aumulado =
- Prof. Don Benito José Muñoz.

En Boletín de la Sesión a veinticinco de abril de mil novecientos setenta, siendo los doce horas, celebrada en la Convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de esta localidad, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lanas, de cuya orden se declaró abierta la sesión, que dio principio por la lectura del acta anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Presupuesto extraordinario: Para la lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para el abastecimiento de agua a esta localidad, distribución y saneamiento, y que se presentó en fase de anteproyecto; examinados los documentos, los memoriales, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad se acordó: Aprobar dicho anteproyecto con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a un millón treinta y seis mil ochocientos veinticinco pesos, y que se exponga al público por espacio de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Completado el punto objeto de la Sesión, se levantó a los trece horas, de que yo como Secretario aumulado, certifico.

[Signatures]

Esteban Maya
 Bordenes
 Ramón Quiñones
 Francisco José
 Quiñones
 Contreras
 Lanas
 Muñoz

Sesión extraordinaria del día 25 de abril de 1970.

= Pres. Comarcal =

= Alcalde - Presidente -

Don Isidro Quintanilla Baraso.

= Concejales =

Don Juan Ferreras López.

Don Antonio Quintanilla Baraso.

Don Manuel González Ferreras.

Don Esteban Moya Quintanilla.

Don Conrado Simón Bonquillo.

Don Domingo Bernaldo Bonquillo.

Don José Gutiérrez Bonquillo.

Don Francisco Llop Llop.

Don Ramón Bonquillo Laballero.

= Secretario Asumido =

Don Benito García Muñoz

En Boadon de la Sierra a veinticinco de abril de mil novecientos setenta.

Debido a ser convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Baraso, en primera convocatoria, los Sres. concejales de margen, integrantes de la totalidad de miembros que de hecho componen esta Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día.

Siendo el veinte y cinco de abril de 1970, la Presidencia declaró abierto el acto públicamente bajo el siguiente Orden del día:

En lectura el acta de la sesión anterior, la que encontrada conforme y aprobada y autorizada.

Después de la lectura del expediente de modificaciones de crédito que afecta al presupuesto municipal ordinario de 1970, haciendo aplicación del superávit disponible propuesto por la Comisión de Hacienda, desestimando el informe evacuado por la Intervención y exámenes ampliamente cada una de las partidas correspondientes, se resolvió conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito, a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar la modificación de crédito presentada por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesetas, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superintendencia, de los que entre otros



se acuerda destinar los partidas por el siguiente:

Por unanimidad, la Corporación acuerda, consignar en el expediente de Habilitación de crédito afecto al presupuesto ordinario del ejercicio de 1970, pendiente de aprobación por la Superintendencia, con aplicación del Superintendente de la liquidación del presupuesto del año anterior, la siguiente consignación:

al Banco de Crédito Local de España, el importe de 53.378 pesetas para atender al pago de la anualidad (interés, comisión y amortización), correspondiente a la operación de crédito de 600.000 pesetas, con destino a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de la tercera fase del abastecimiento de agua a esta población, figurada en el expediente 6º, art. 5º, concepto 6'51, y partida número 65101.

También se acuerda por unanimidad, la Corporación, consignar en el expediente de Habilitación de crédito afecto al presupuesto ordinario de 1970, pendiente de aprobación por la Superintendencia, con aplicación del Superintendente de la liquidación del presupuesto del año anterior, la siguiente consignación:

Crédito destinado al estado de ingresos del presupuesto extraordinario que se tramita, para atender a la aportación de los fondos de tercera fase de abastecimiento de agua a esta localidad (distribución y saneamiento), de 190.728 pesetas, partida 6.8101.

El Sr. Municipal. Por la Presidencia se manifiesta que en virtud del compromiso contraído por esta Corporación, en la ejecución de los fondos de tercera fase del abastecimiento de agua a la localidad (distribución y saneamiento), acordada en la sesión del día 28 de Diciembre pasado, y recibidos del Banco de Crédito Local de España, la documentación pertinente para iniciar la operación de crédito solicitada por el Ayuntamiento para recibir por adelantado la aportación, de un millón de pesetas, que le ha correspondido en dichos fondos, había de acordarse la emisión del préstamo a concertar, y el plan de amortización, acordándose a conocer a los señores miembros las condiciones fijadas por el Banco para el préstamo ordinario a largo plazo.

También y como quiera que dichos fondos llevan consigo la imposición de los Contribuciones Especiales, en cumplimiento de lo ordenado en el siguiente

Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, procede también a acordar sobre la confección de este expediente.

Impuestos los Srs. reunidos, aceptan la moción de la Presidencia y la suspensión por unanimidad, acuerdan:

1.º: Que se autoriza y presta conformidad a la memoria de la Alcaldía y plan financiero del Presupuesto extraordinario, que ha sido leído, para atender a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de la tercera fase de abastecimiento de agua y demás gastos.

2.º: Fijar el importe del préstamo a contractar con el Banco de Crédito Local de España de siguientes condiciones, a amortizar en veinte años, haciendo fuente al servicio de interés, comisión y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario, consignándose la cantidad necesaria cada año para el pago del importe de la anualidad, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que ha sido confeccionado.

3.º: - Autorizar al Sr. Alcalde, para que ordene la confección de los documentos que procedan enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos de imposición de los Contribuciones Especiales para la ejecución de mencionada obra, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, a conductarse en principio la equidad a repartir con cargo a los contribuyentes afectos de 246.000 pesetas, exponiéndose al pliego el acuerdo de imposición y documentos en la forma que determina el artículo 30 del referido Reglamento.

4.º: Igualmente facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la ejecución de estos acuerdos, y llevar a cabo los gestiones que sean necesarias.

Y no teniendo más asuntos de que tratar en esta sesión, el Sr. Alcalde la levanta, siendo los reunidos de nuevo, firmados todos los Srs. concurrentes de que gozó el Secretario acumulado en este acto.

~~Francisco~~
~~Esteban Moya~~

~~Señalado~~ Señalado
Ramon Mongas

~~Alordero~~

~~Maria Encarnación~~

~~José Contreras~~

~~Francisco~~

Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1970.

• Ord. del día -

- Ord. del Presidente -

D. Ignacio Quintanilla Sáez.

= Concejales =

D. Juan Ferrnando López.

D. Antonio Quintanilla Sáez.

D. Manuel Coronado Guerrero.

D. Esteban Moya Sáez.

D. Conrado Díaz Benquillo.

D. Domingo Ladero Benquillo.

D. José Rodríguez Coronado.

D. Francisco José Sáez.

D. Ramón Benquillo Coronado.

= Secretario Asumido =

D. Benito José Muñoz.

En el Pleno de la Sierra a trece de Mayo de mil novecientos setenta, siendo los señores concejales en su mayoría, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al momento se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Quintanilla Sáez, de cuya orden se declaró abierta la sesión, que dio principio por lectura del acta de la anterior, siendo aprobada y autorizada.

Esto seguido manifestó el Presidente, que ha sido recibido el devuelto de la Jefatura del Servicio de Inspección y Establecimiento de los Suplementos de los, acompañado del oficio número 1.127, de fecha 4 de los corrientes, que de su orden se leido por mi el infrascrito secretario, el expediente de Presupuesto Ordinario del año actual, para que sean reparados los errores señalados en dicha comunicación, se informa por el funcionario que dirige,

sobre los extremos que son reparados por la superioridad, perfectamente enterados los señores remitidos y oído el informe de la Comisión de Hacienda, que se acepta íntegramente, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.º Eliminar la gratificación de doce mil pesetas, asignada a la Plaza de Secretario, quedando fijada la gratificación complementaria de destino a 34.523 pesetas, que con las indemnizaciones por intervención y cosa-tratativa, suman el límite de los 42.000 pesetas, que señala la regla 16.ª de la Orden de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de Febrero de 1970.

2.º Rectificar el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha diez de Marzo pasado, en el cual se permite error al fijar a los señores de auxilio administrativo, gratificación por exceso de sueldos, por no darse de aplicación el artículo 2.º del Decreto 3.215/69, de 19 de Diciembre, por el que se ordena su eliminación.

3.º Que aceptando el criterio expuesto por la Comisión Municipal de Hacienda, los doce mil pesetas asignados en exceso a la Plaza de Secretario - vacante, (postulante 1.11038) y el importe de las gratificaciones de exceso de sueldos a los señores de auxilio, se destinen a gratificaciones voluntarias que se concedan a los funcionarios, sin exceder el límite de la Regla 20.ª de dicha Orden, asignando a su vez a cada

uno de los siguientes gratificaciones voluntarias.

D. José de los Amaya, auxiliar administrativo.	24.200. ptes.
" José Amaya Amaya, auxiliar administrativo.	24.200. ptes.
" Felipe Acuña de Huanacela. Vig. Nocturno.	12.000. " "
" Angel Vique Simadep. Jefe de Municipal.	12.000. " "
" Joaquín Campores Negre. Alguacil.	15.800. " "

Hº Que se lleven a efecto estas gratificaciones en el momento del presupuesto y se remita nuevamente a la Jefatura Provincial del Devino para la Superior aprobación.

Es dado cuenta de varios recibidos del Ilustrísimo Sr. Director Jefe del Banco de Crédito de Chile de España, por el que participa que el Comité Ejecutivo de dicha Entidad, en reunión celebrada al efecto, no habiendo a su vez, la concesión del crédito solicitado de depósitos en pesos, para efectuar parte de la aportación municipal para la ejecución de los obras de la 3ª fase del abastecimiento de agua a esta localidad, - distribución y saneamiento, - reclamados a la vez, varios documentos.

Los Pres. reunidos quedaron ampliamente informados, facultando a la Secretaría Municipal para que diligencie la documentación intercedida dentro del plazo prudencial señalado.

Aprobación del pliego de condiciones "Delosa Boyel". A continuación se prosigue para dar examen el pliego de condiciones que ha sido redactado por la Comisión de Hacienda, para regir el arriendo por cinco años de los aparcamientos verbenales y simientes de giro de la "Delosa Boyel", de propios municipales, cuya adjudicación ha de hacerse por el procedimiento legal de subasta mediante presentación de pliego cerrado. Entendidos los Pres. reunidos y acordado conforme, se acuerda por unanimidad pronta aprobación, disponiendo su publicación en forma reglamentaria, por espacio de diez días a efecto de examen y reclamación, conforme determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

Obra Iglesia: Por la Presidencia se manifiesta, que como es conocido por los reunidos, se está llevando a cabo obra de reconstrucción de la Iglesia parroquial sin incluir en ella la construcción del campanario, debido a ser un antiguo obstáculo al desarrollo de la villa, en el momento de ser un trabajo, en cuyo estado se encuentra desde tiempo inmemorial, lo que ha venido constituyendo inquietud y preocupación por parte del vecindario, que a pesar de medidas y advertencias adecuadas para efectuar dicho obra, lo viene a resolver ahora, la que instalada para los obreros de la Iglesia, debiendo aprovecharse esta oportunidad para el arreglo de la torre y campanario.

Respecto informe sobre el particular al funcionario que sugiere, se manifiesta que para poder participar mediante subvención en los obras de que se trata, y que a su parecer existe interés en la localidad, se precisa obtener autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Fomento, preceptiva, según dispone el



Artículo 19 de la Ley 18166 de 23 de Julio.

Suficientemente deliberado el asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º. Conceder autorización de diez mil pesos, con destino a cooperar en la construcción de un campanario en el torre de la Iglesia Parroquial, por tratarse de cosas de interés para la población.

2º. Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de copia certificada de este acuerdo, para si lo ve conveniente, le preste su autorización, y.

3º. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite todos los documentos necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Obras para la construcción de un nuevo acceso de la vía de la estación del Sr. Alcalde-Presidente, propuesto la realización de obra de reparación en el edificio municipal, existente, para reforma de la entrada acceso a la planta alta, donde se encuentran el salón de actos, oficinas y despachos, por resultar la actual entrada insegura, angosta y mal acondicionada y también adquirir potencia para los dependientes municipales, ya que los existentes por su vejez se encuentran deteriorados, imponiéndose esta mejora a la luz del ayuntamiento, que por ser la cosa comunal o de todo el vecindario, debe responder uniformemente a la importancia de esta obra. Teniendo en cuenta, una vez deliberado suficientemente el asunto, en su totalidad, se adhieren con entusiasmo a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y la Corporación por unanimidad acuerda:

1º. Darse a efecto los obras previstas para modificar la manera de acceso a la planta alta, construyendo una escalera que partiendo del vestíbulo de entrada en la parte baja del edificio, de acceso a planta superior, y adquirir la potencia necesaria para adecuar debidamente los dependientes municipales.

2º. Que para atender a los gastos obrados, se consigne en el expediente de Habilitación de crédito que se tramita el importe de 116,000 pesos, y.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde para que emerja la redacción del proyecto y presupuesto que se precisa para la ejecución de estas obras, así como los demás gestiones que sean necesarias, para la consecución del fin de este acuerdo.

Expediente de Contribuciones Especiales.- Examinado el expediente de Contribuciones Especiales, impuestos con motivo de la obra de fosa de abastecimiento de agua, (distribución y saneamiento), que ha de llevar a cabo la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con la aprobación municipal, resultando que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, por unanimidad la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente los documentos formados al efecto, y que integran este expediente de imposición de Contribuciones Especiales.

2º. Autorizar a Sr. Alcalde para publicar este acuerdo y exponer el expediente para el examen por los interesados.

Y no teniendo más asuntos de que tratar en esta sesión, el Sr. Alcalde la levanta, siendo las

veintidos noel, firmados todos los señores concejales, de que yo el secretario autorizado, certifico.

[Handwritten signatures and names: Juan de Dios, Esteban Maza, Alondro, Covadonga, Ramon Ronquillo, Jose Contreras, Maria del Carmen, Francisco Cid]

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1.970.

En Badajoz de la Sierra, provincia de Badajoz, siendo los diez noel, del día once de Junio de mil novecientos setenta, se reunió en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, con asistencia de los señores Concejales D. Juan Linares López, D. Antonio Quintanilla Lázaro, D. Esteban Maza Linares, D. Manuel Caruelo Guerrero, D. Ramón Ronquillo Labrador, D. Francisco Cid Loidi, D. Covadonga Ronquillo, D. José Contreras Caruelo y D. Domingo Linares Ronquillo, y actuando como Secretario el secretario de la Corporación.

Declarado abierta la sesión por la Presidencia, de su orden fue dado lectura al Decreto 1347/1.970 de 8 de Mayo, por el que se convocan elecciones parciales para la designación del Promotor en tanto representante de los Municipios de la provincia de Badajoz, quedando entendido los señores reunidos, del objeto que es, el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario entre los miembros de la Corporación para que participe en dicha elección, que tendrá lugar a los diez de la mañana del día once de Junio próximo ante la Junta Provincial del Censo Electoral, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, que se reparten una de estas a cada uno de los miembros presentes de este Ayuntamiento, para que elijan el que ha de actuar como compromisario y tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto los correspondientes papeletas, se procede por la presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Numero de votos - - Diez - -

Número de votos esentados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

Don Isidro Quintanilla Lázaro. Nueve votos.

Don Juan Ferrnans López. Un voto.

En consecuencia se proclama compromisario a Don Isidro Quintanilla Lázaro, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, correspondiéndole en dicha elección 9 mil novecientos veinticuatro votos (9.224), según el Padrón Municipal de Habitantes, renovado en referencia al 31 de Diciembre de 1.965.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la presente que leído y hallada conforme por los asistentes, es firmada separadamente por los mismos, con lo cual, la Presidencia da por terminado el acto, de todo, lo que como Secretario *[firma]* certifico.

[Firma]
[Firma]
 Esteban Mejía

Ramón Bonquillo
 Ramón Bonquillo

por Costuras
 Marcial Cortés

Juan Ferrnans López
[Firma]

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1.970.

= Sesión Convencional =
 - Alcalde-Presidente -
 D. Isidro Quintanilla Lázaro.
 - Concejales -
 D. Juan Ferrnans López
 D. Antonio Quintanilla Lázaro.

En el orden de sesiones de la hora convocada de 8.00 horas de la mañana a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y siete.
 Separadamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia

D. Esteban Maza Luina
D. Manuel Corcueto Guerrero
D. Ramón Quiroga Caballero
D. Conrado Luina Quiroga
D. José Gauthier Corcueto
D. Braulio Rodríguez
D. Domingo Barcelero Quiroga
- Secretario Municipal -
D. Benito José Muñoz

El Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Sáenz, en primera convocatoria los Dñs. ausentes de moriger, integrantes de la totalidad de miembros que de hecho componen esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día del segundo trimestre del año actual.

Siendo los veinte horas, la Presidencia declaró abierta el acto públicamente.

Orden del día:

Que leída el acta de la sesión anterior, que encuentra conforme es ratificada y autorizada.

Es acordado la ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía, adoptados durante el trimestre y que precisan de tal requisito.

Cuenta Municipal. Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 7-90 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente respaldada y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Dñs. asistentes, tras deliberar, la Corporación, acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, elevándose al Servicio de Inspección y Abastecimiento para su resolución y aprobación definitiva.

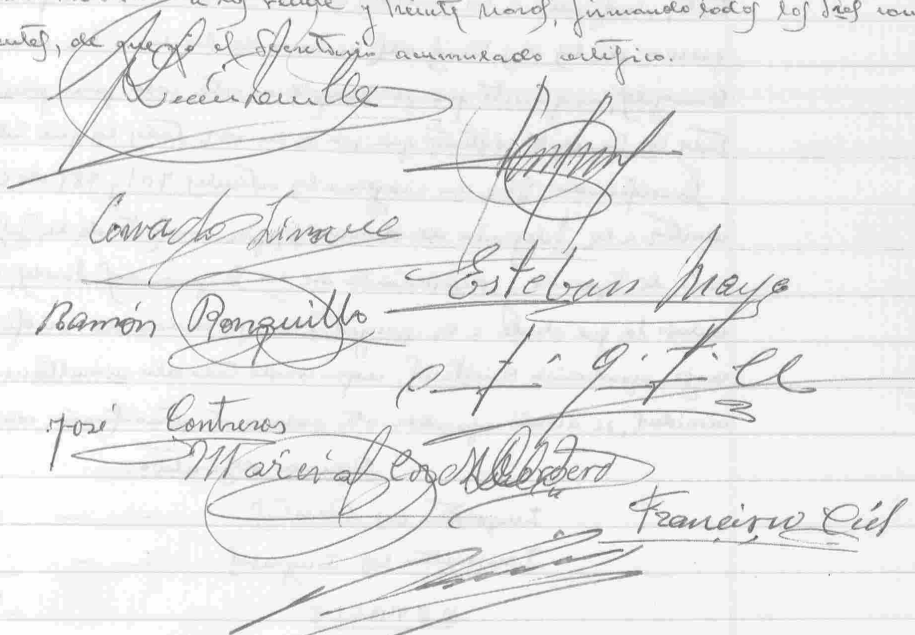
Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 7-90 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha cuenta está debidamente respaldada y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha

sido por los D^{os} asistentes, tres concejales, la suspensión, acordó por unanimidad: Aprobado en la forma que se prescribió refrendada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Fue terminado otro asunto de que trata el Sr. alcalde - Presidente levantó la sesión a las veinte y treinta horas, firmando todos los D^{os} concurrentes, de que goza el Ayuntamiento acumulado antiguo.



 Conrado Linares
 Ramón Ronquillo
 José Contreras
 María Concepción
 Esteban Moya
 P. F. G. F. L.
 Francisco Cid

Sesión extraordinaria del día 25 de Junio de 1.970.

= Señores asistentes =

- alcalde - Presidente -

D. Juan Quintanilla Linares.

- Concejales -

D. Juan Linares López

D. Andrés Quintanilla Linares

D. Esteban Moya Linares

D. Manuel Cardenal Fuentes.

D. Ramón Ronquillo Caballero.

D. Conrado Linares Ronquillo.

D. José Contreras Contreras.

D. Francisco Cid Cid.

D. Domingo Cardenas Ronquillo.

- Secretario acumulado -

D. Domingo Contreras Muñoz

En Godolfo de la Sierra a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta, siendo los veintinueve horas, celebrada en la corporación, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan en el salón de actos de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. alcalde, Don Juan Quintanilla Linares, de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta anterior, fue aprobada en rotación ordinaria.

Presupuesto Extraordinario. - Dada cuenta del expediente del presupuesto extraordinario que se tramita para atender a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de los datos de B^o José del abastecimiento de agua a esta localidad.

Considerando: Que aprobado el anteproyecto y expuesto

el público en forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y el artículo 780 párrafo 2º del mismo texto, aludiendo a los acuerdos de utilización de crédito municipal, exige el quórum de los dos tercios del número de miembros o la mayoría absoluta legal de los concejales, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los concejales existentes que son a su vez todos los que integran esta corporación.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley, procede remitir a la Delegación del Hacienda, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluso la que alude a la proyectada operación de crédito, que por otra parte, exige aprobación Ministerial, requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este presupuesto extraordinario, con el siguiente:

Resumen definitivo.

Importación los Gastos.	— —	1.036.738 pesetas.
Importación los Ingresos.	— —	1.036.738 pesetas.
		<u>Nivelado.</u>

DETALLE

GASTOS

Capítulo 1º: Personal activo.

Artº 1º: Pta. 1. Gratificación al Secretario-Interventor, según toda por la Inst. 2º de la Ley 108/1963 - - - - - 6.220. pts.

Artº 2º: Pta. 2. Inden al Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, ídem. ídem. - - - - - 518 "

Suma el Capítulo 1º - - - 6.738 "

Capítulo 4º: Otros gastos de la Deuda:

Artº 2º: Pta. 3º. Para gastos que se originen en la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España. - - - - - 30.000. "

Suma el Capítulo 4º - - - 30.000. "

Capítulo 6º: Inversiones productoras de ingresos.

Artº 2º: Part. 4. Operación a la obra de la 3ª fase del abastecimiento de agua (distribución y saneamiento) de esta población. - - - - - 1.000.000. "

Suma el Capítulo 6º - - - 1.000.000. "

Total General - - - - - 1.036.738. "

INGRESOS.

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos.

Artº 3º. Concepto 1. Por imposición de contribuciones espe-
ciales artº 451 de la Ley de Régimen local.

246.000. ptg

Suma el capítulo 3º.

246.000.

Capítulo 6º. Anticipos y préstamos de entidades de crédito.

Artº 6º. Concepto 2. Por el préstamo que se piensa obtener del
Banco de Crédito local de España, según autorización (apartado g) del
artº 695 de la Ley de Régimen local.

600.000. ptg

Artº 7º. Concepto 3. Con cargo al superávit de la liquidación
que se va de practicar del presupuesto ordinario ejercicio 1969.

190.738.

Suma el capítulo 6º.

790.738.

Total general

1.036.738.

Que se prosigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios,
hasta la aprobación definitiva por la superioridad.

Y cumplido el único objeto de la sesión, se dio por terminada a las veintidós ho-
ras, de que, como secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

Corrado Lina Esteban Maza

Ramón Ronquillo

José Contreras

Alordero

Marcial Cordón

Francisco Cid

Sesión extraordinaria del día 27 de Junio de 1970.

- Junta Organizadora -

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lázaro

- Concejales -

D. Juan Ferrnando López

D. Antonio Quintanilla Lázaro

D. Esteban Maza Linares

En el Ayuntamiento de la Sierra, a veintiseiete de Junio de mil
novecientos setenta, siendo los veintinueve horas celebrada en la
convocatoria, se reunieron los señores concejales que al margen se
expresan en el orden de actos de la lista convocatoria, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, de
cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del

D. Manuel Barcelo Juenero.
D. Ramon Arquillo Caballero.
D. Pascual Juarez Arquillo.
D. Jose Loureiro Barcelo.
D. Francisco Luis Luis.
D. Domingo Barcelo Arquillo
- Secretario cumulado -
D. Quinto Forero Munoz

acta anterior, por unanimidad, fue aprobada.

Trada lectura del expediente de empréstito que se tramita para financiar el presupuesto extraordinario, instruido para atender a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la ejecución 3ª fase de los obras de abastecimiento de agua (distribución y saneamiento), justificaciones y gastos de la operación, en lo que afecta a la diferencia entre los distintos recursos que confiere el artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local, y el importe de los gastos calculados que ascienden a 1.036.738 pesetas, y el préstamo a concertar de 600.000 pesetas; y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo simple de la referida cantidad, con amortización de cinco años, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplio debate por unanimidad, se acordó:

Primero.- Aprobar integralmente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de las siguientes cláusulas:

Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento del Poblado de la Sierra, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 600.000, que será destinado a aportar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de la 3ª fase de los obras de abastecimiento de agua (distribución y saneamiento), y gastos de la operación.

Todo lo anterior según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de veintinueve de Junio actual, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones rigurosas.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente del Ayuntamiento del Poblado de la Sierra la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula décimo-quinta.

El saldo de dicha cuenta corriente abrogará un interés a favor de la cooperativa prestataria no superior al máximo que fija o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para los efectos corrientes bancarios a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a este crédito se comunicarán por medio

de oficio suscritos por el Sr. Alcalde - Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime conveniente realizar para ejercerse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario.

Tercera.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 5.50 por 100 anual, más la comisión del 0.75 por ciento durante un año, o sea, en total, el 6.25 por 100 anual.

Cuarta.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 20 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 20 anualidades iguales, comprensivas del interés y amortización, calculadas a interés compuesto, a loase del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno modo de amortización, que figurará como anexo a este contrato, comunicándose que serán satisfechos tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.- El Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, dentro de la rija del contrato, los cantidades necesarias para hacer efectivos los obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que vence en el presente ejercicio, se satisfará con cargo al capítulo IV, artículos 1.º y 2.º, y capítulo VI, artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos, habilitándose los consignaciones de que no los hubiera.

Si la Corporación retrasare el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstos devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos

recibidos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso los ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda hasta que la incorporación se realice al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta.- La incorporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

Séptima.- El Banco de Inicofit. S. A. de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Bordon de la Sierra por razón del préstamo sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecto y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

La participación directa del 90 por 100 en los ingresos del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación transitoria adicional, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen local.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la incorporación declara que se hallan libres de todo cargo o gravamen, constituyéndose una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Bordon de la Sierra no podrá, sin consentimiento del Banco, recluir los asignaciones del recurso antes mencionado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenando.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía, especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará suprimida y, en su caso, sustituida con aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena.- El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo tanto el citado en la cláusula séptima, como los previstos en la octava para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de asignaciones en Presupuesto y de

tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular respecto a la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otros destinos distintos a los consignados en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda del 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los roles de arqueo y libros oficiales respectivos en el Banco.

A tal fin la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere bajo su personal responsabilidad, de cumplir la retención de manera efectiva de los contingentes que se recauden, la totalidad de los que se ingresen por los recursos específicamente afectados, hasta cubrir mensualmente la dosava parte de la anualidad contratada, ingresando en los libros del Banco el día uno de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, los contingentes recaudados en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dosava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral los contingentes retenidos sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del Presupuesto municipal.

El interés que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Contingentes", cuyos períodos de vencimiento no serán inferiores al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para los montos bancarios de depositación a plazos, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En este interés se comparará los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Décimo.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los contingentes ingresados, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobertura, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécimo.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprar la totalidad de la inversión del préstamo en la finca a que se afecta. Si adviniere que se da alguna

aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del deudor el cumplimiento de los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser cumplido este requerimiento, cumplirá los formales establecidos en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todos los obligaciones que continúe y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, al cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la C. D. de 14 de mayo de 1930.

Décima tercera.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Fincas, con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte pertinente, del Presupuesto ordinario y de su monto de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la mantención de dichos Presupuestos, de la cantidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y sumativamente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décima cuarta.- La Corporación declara que será obligada a cumplir al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pago al Banco la cantidad prevista en la cláusula cuarta, que figuran en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que opusiere le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en

última instancia.-

Décimo quinto.- Serán a cargo del Ayuntamiento los contrerembios e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los contrerembios líquidos que se sigan en el curso de amortización, o los intereses intercorridos, en su caso o de demora que existan en los cláusulas de este contrato. Dicho modo se mira a cualquier en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo sexta.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.D. de 28 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de julio 28 de noviembre de 1944 (B.O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de septiembre siguiente); y en los demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que produzcan origen los comprobamientos a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo séptima.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en asuntos relativos surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco.-

Segundo.- Que para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo a que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.

Tercero.- Que se promitan los trámites de exposición y demás replanteamientos hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, ja-

entando a la alcaldía para que lleve a efecto mantos gastos y trámites sean precisos para el día siguiente.

Y cumplido el único objeto de la Sesión, se dio por terminada esta a los veintidos horas, de que fué el Secretario acumulados, certifico.

Francisco

Conrado Linares Esteban Mayo

Ramón Bonquillo

Jose Continos

Alfredo *Marcial Cochales*

Francisco

Francisco

Sesión extraordinaria del día 1º de Agosto de 1970.

= Pres. Asistentes =

D. Ignacio Quintanilla Larrea.

= Concejales =

D. Juan Ferrnando López

D. Antonio Quintanilla Larrea.

D. Esteban Mayo Linares.

D. Marcial Cochales Guerrero.

D. Ramón Bonquillo Castellón.

D. Conrado Linares Bonquillo.

D. José Continos Cochales.

D. Francisco Leal Leal.

D. Domingo Linares Bonquillo.

- Secretario acumulados -

D. Quinto Larrea Muñoz.

En Bolson de la Sierra a primero de Agosto de mil novecientos setenta, siendo las veintidós horas, señalada en la convocatoria, se reunieron los Pres. Concejales que al margen se expresan, en el salón de actos de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Quintanilla Larrea, de cuya orden se declaró abierto el acto, y dada lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de

la incorporación de la prestación del Excmo. Ayuntamiento de este partido judicial de Breguad de la Sierra por el que se intenta la puesta en funcionamiento de un ambulatorio del Seguro de Enfermedad en aquella población, el que extendería su asistencia sanitaria a los pueblos de la comarca.

Bien informados los Sres. unidos y considerando los notables beneficios que ello supondría al vecindario de esta localidad incluído en el Seguro de Enfermedad que diariamente se ven obligados a desplazarse a Zafra que se encuentra distante de esta población 51 kilómetros utilizando el servicio de taxi o ferrocarril, cuando existe el ambulatorio del Seguro de Enfermedad designado para la asistencia a enfermos de esta Zona; mientras que el que se pretende instalar al ubicarse en Breguad de la Sierra que dista únicamente nueve kilómetros, contados a la vez con muy excelentes comunicaciones por carretera, beneficios que se dejarían pronto sentir entre este vecindario, tanto económicos como en el de prestarse la más rápida y eficaz asistencia sanitaria por el gran acortamiento de distancias en sus desplazamientos.

Por lo que a este vecindario se refiere, beneficiarios a 298 titulares de cartillas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que amparan un total aproximado de 924 habitantes, sin contar un buen número del vecindario particular o de alguna libre que sufriría también a beneficiarse de los servicios sanitarios en sus necesidades asistenciales.

La incorporación, por unanimidad, acordó: Seundo administrarse a la prestación del Excmo. Ayuntamiento de Breguad de la Sierra, ante la gran conveniencia de que sea instalado en referida localidad un ambulatorio del Seguro de Enfermedad, por los notables beneficios tanto económicos como asistenciales que repercutirían en manera general en el vecindario de esta localidad.

Acordándose que de este particular acuerdo, se remita certificación del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Breguad de la Sierra para su cumplimiento.

y demás efectos.

Y cumplido el único objeto de esta sesión, se dio por terminada la misma a los veintidos horas, de que yo el Secretario acumulo, certifico.

[Signature]

[Signature]

Mariol Corchuelo

[Signature]

José Contreras

Esteban Maye

Ramón Ronquillo

Conrado Jimenez

Rodolfo

Francisco Ochoa

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1970

= Pres. Comunal =

- Alcalde - Presidente -

J. Indio Quintanilla Larrao.

= Concejales =

J. Juan Ferrero López

J. Antonio Quintanilla Larrao.

J. Esteban Maye Ochoa.

J. Mariol Corchuelo Ferrero.

J. Ramón Ronquillo Colmenero.

J. Conrado Jimenez Ronquillo.

J. José Contreras Corchuelo.

J. Francisco Ochoa Ochoa.

J. Domingo Borrero Ronquillo.

J. Benito José Muñoz

= Secretario acumulado =

En el día de sesiones de la hora consistorial de Ochoa de la Sierra, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta.

Debido a que convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Indio Quintanilla Larrao, en sesión convocada por los señores auctores al margen, integrantes de la totalidad de miembros que de hecho componen esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día del tercer trimestre del año actual.

Seido la reuni6n moral, la Presidencia declar6 abierto el acto piblicamente.

Orden del dia.

Fue dada lectura del actp de la sesi6n anterior, que encontrada de conformidad, es ratificada y autorizada.

Se acuerda la ratificaci6n de acuerdos de la Comisi6n Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldia, adoptados durante el trimestre y que precisan de los requisitos.

A continuaci6n y dada lectura a efectos informativos del Decreto 2619/1970 de 21 de septiembre, publicado en el Bolet6n Oficial del Estado N.º 226 de 21 del actual, por el que se convocan elecciones municipales; los Sr. s. reunidos quedaron enterados, acordando cumplir con exactitud lo ordenado.

Es dada cuenta de actp de la Junta del Banco de Espa1a en Badajoz, en la que interesa se proceda a la concepci6n de los dep6sitos allí constituidos - L6mina de Propios y Obra P1a-, por haberse dispuesto as6 el Decreto-Ley n.º 18 de 17 de Junio de 1.962, por el que se nacionaliz6 el referido Banco, no pudiendose ya dedicarse a efectuar operaciones directas con entidades, empresas ni particulares. Por lo que se ratifica en todas sus partes el acuerdo de la Comisi6n Municipal Permanente de fecha 19 del actual, en el sentido de trasladar los referidos dep6sitos en igualdad de condiciones y garant6as de la Junta del Banco de Espa1a en Badajoz a la Junta del Banco Espa1ol de L6culito en Oregonal de la Tierra, para lo cual se autoriza para que lleve a efecto las gestiones necesarias al efecto el administrativo matriculado en Badajoz y representante de este Ayuntamiento en la Capital Don Luis Tega (Dof).

Se formular6n algunos ruegos y preguntas sobre diversas reparaciones de obras de tuber6as que fueran debidamente contestados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levant6 la sesi6n.

a la veintinueve (29) de Septiembre de 1970, firmando todos los Prof. concurrentes, de que el Secretario acumulado certifica.

[Signature]

[Signature]

Ramón Bonquillo

Marcos Corduelo

et al

Esteban Maya

Comandante

Francisco

José Contreras

Wordero

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1970.

ACTA de vacantes de concejales.

- Sr. Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Larrea.

= Concejales -

D. Juan Serrano López.

• Antonio Quintanilla Larrea.

• Esteban Maya Larrea.

• Marcos Corduelo Fuentes.

• Ramón Bonquillo Caballero.

• Francisco José

• Comandante Juan Bonquillo.

• José Contreras Corduelo.

• Domingo Cordero Bonquillo.

- Secretario acumulado -

• Benito Jesús Muñoz

En el Cabildo de la Sierra a veintinueve de Octubre de 1970, siendo las 20 horas, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Quintanilla Larrea, al objeto de dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, que ordena de manera expresa las vacantes existentes hasta esta fecha como consecuencia de exceder, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de concejales, acordados

de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Regi-
metro Local y Decreto 2.619/1.970.

A la vista del Acta de Constitución del actual
Ayuntamiento así como de los antecedentes obrantes en
Secretaría, la Corporación elaboró la siguiente lista
de vacantes por los cargos que se indican:

<u>Apellidos y nombres.</u>	<u>Cargos por los que usan.</u>
-----------------------------	---------------------------------

- | | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| Ramón Ronquillo, Ramón. | Expiración plazo legal de su mandato |
| Contreras Contreras, José. | Expiración plazo legal de su mandato. |
| Contreras Fuentes, Manuel. | Expiración plazo legal de su mandato. |

Y no siendo otro el asunto a tratar, el Presidente
dió por terminada la Sesión, de lo que se levanta la pre-
sente acta, que firman todos los asistentes, conmigo el Se-
cretario.

--	--

Ramón Ronquillo 911 Avenida Contreras

27.9.70

Esteban Maye Contreras

Manuel Contreras

Sesion extraordinaria del dia 3 de Noviembre 1.970.

= Pres. Ojiteles =

Juan Isidro Quintanilla Linares.

= Concejales =

Juan Juan Ferrnando Lopez.

Juan Antonio Quintanilla Linares.

Juan Esteban Maya Linares.

Juan Arcadio Boreueto Fuentes.

Juan Ramon Bonquillo Caballero.

Juan Leonardo Linares Bonquillo.

Juan José Contreras Boreueto.

Juan Francisco Bof Bof.

Juan Domingo Boreueto Bonquillo.

= Secretario Asumulado =

Juan Bautista Juan Muñoz

En Bodoná (de la Sierra), a tres de Noviembre de mil novecientos setenta, siendo las veintinueve horas, señalada en la convocatoria, se reunieron los señores Concejales que al momento se expresan, en el Salón de Actos del este Consejo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan Isidro Quintanilla Linares, de cuya orden se declara abierto el acta y dada lectura y lectura del acta de la Sesión anterior, fue aprobada:

" Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de gastos."

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º. Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor.

2º. Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y cumplido el único objeto de esta sesión, se dio por terminada la misma a las veintinueve horas, de que goza el Secretario Asumulado certifico.

Comando Linares
1970

Marcos Contreras Quintanilla
Esteban Maya
Francisco Contreras
Ramón Bonquillo

Sesión extraordinaria del día 6 de Noviembre de 1970

= Sesión Ordinaria =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lázaro

- Concejales -

D. Juan Ferrnando López

D. Antonio Quintanilla Lázaro

D. Esteban Mayra Lázaro

D. Manuel Lorente Lázaro

D. Ramón Arquillo Colodrero

D. Ramón Lázaro Arquillo

D. Francisco Lázaro Lázaro

D. José González Lorente

D. Domingo González Arquillo

En Botanical de la Sierra a seis de Noviembre de mil novecientos setenta, siendo las doce horas de la tarde en la convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de esta Corporación, los D^{os}. Concejales que al momento se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Lázaro, de cuyo orden se declaró abierto el acto, que dio principio por la lectura del acta de la Sesión anterior, siendo aprobada.

Propuesta de prórroga de Presupuesto Ordinario, vigente para el ejercicio de 1971.

Tratándose del expediente de prórroga del presupuesto Municipal de 1970, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1971, procediéndose por el Secretario, de orden de la Presidencia, a su lectura, la Corporación quedó enterada y a la vista de lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario Interventor y Comisión de Hacienda, que también fueron leídos, acordó, con el voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta del número legal de sus miembros, lo siguiente:

1^o. Prórroga para el ejercicio de 1971, el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1970, por su importe de un millón ochocientos cincuenta y siete mil setecientos nueve pesetas, que fue votado por esta Corporación en sesión de fecha veintidos de marzo de mil novecientos setenta.

2^o. Que la citada prórroga es solo por el año 1971, quedando excluido de acuerdo con el párrafo 2^o del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellos contingentes para servicios y otros atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1970.

3º. Que se exponga al público el expediente por espacio de quince días hábiles, preste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios de costumbre.

4º. Que una vez concluido el término para de interposición, habida la prórroga si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si se produjeran se sustanciaran en la forma que establece para los presupuestos ordinarios. Se remite copia del mismo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento y resolución que proceda.

Y cumplido el objeto de la Sesión, se levantó, siendo los tres señores, de que como Secretario asistió, certifico.

Conrado Linarez
Humberto

Esteban Mayo
José Contreras
Mariano Rodríguez

Rodriguez

Manoel Ronquillo

- Sesión Ordinaria del día 26 de Diciembre de 1970 -

= Asistentes =

= Alcalde-Presidente =

D. Indio Quintanilla Larrao.

= Concejales =

D. Juan Larraso López.

D. Antonio Quintanilla Larrao.

D. Esteban Mayo Linarez.

D. Manuel Barriola Juanes.

D. Ramón Ronquillo Casallero.

D. Conrado Linarez Ronquillo.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz de la Sierra a veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprendido de los asuntos a tratar y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Indio Quintanilla Larrao, en segunda convocatoria los señores anotados al margen, integrantes

D. José Contreras Carriello.

D. Domingo Sordero Zanguillo.

= Secretario aumulado =

D. Quinto Juan Muñoz.

de la totalidad de miembros que actual-
mente de hecho componen esta Corporación
Municipal, al objeto de celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente a este día del cuarto
trimestre del año actual.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró
abierto el acto públicamente.

Antes de entrar en el orden del día, se acuerda por
todos los reunidos hacer constar en acta el sentimiento
de la Corporación por el reciente fallecimiento en tripio
aoidente de circulación del Concejal ejerciente de este
Ayuntamiento Don Francisco Sordero, ocurrido el día 21
del actual.

Acordándose igualmente gestionar la celebración de
solemne infragio por el eterno descanso de su alma, disponiendo
se haga llegar el testimonio de condolencia a los familiares del
finado.

Orden del día

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que en-
contrada de conformidad es ratificada y autorizada.

Es acordado la ratificación de acuerdos de la Comisión
Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía, adopta-
dos durante el trimestre y que precisan de tal requisito.

De entre la correspondencia recibida, merece destacar
la lectura que se da a atento saludo del Ilustrísimo Sr. Di-
rector General del Tesoro, por el que ha tenido a bien el
participar la firma en sentido favorable del expediente
sobre aprobación de Presupuesto Extraordinario con destino a
aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos
para el año 3^o fase abastecimiento de aguas por un impor-
te de un millón treinta y seis mil setecientos treinta y
ocho pesetas y la correspondiente autorización para concertar
el préstamo de 600.000 pesetas con el Banco de Crédito de
España para dotar en parte referido Presupuesto, mos-

Trandose por los remidos) gran complacencia por tal resolución.

Tambien quedó enterada la Corporación del oficio numero 3.441 de fecha 9 de los corrientes del Iltrno. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado de la resolución dictada por el Iltrno. Sr. Delegado de Hacienda, que aceptando su informe, aprueba la proroga del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha regido en el actual ejercicio para el año 1.971.

Tambien quedó enterada la Corporación de oficio del Sr. Jefe del Servicio de Contribuciones nº 961 de fecha 12 del actual, instando a este Ayuntamiento para que solicite de la Dirección Jefe del Tesoro y Presupuesto, la autorización prevista en la Regla 1ª de la Instrucción de Contabilidad, para que la cobranza de los arbitrios municipales de Justicia y Urbana de este término, que se tiene concertado con la Excmo. Diputación Provincial, pueda efectuarse a través de los recaudadores nombrados por ella, petición que ya ha sido usada por la Presidencia por conducto de dicho Servicio.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta la conveniencia de abrir una cuenta corriente a la vista a nombre de este Ayuntamiento en el Monte de Piedad o Caja de Ahorro para la custodia de fondos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, establecimiento bancario de reciente implantación en esta localidad, resultando más cómodo las operaciones de entrada y salida de fondos municipales.

La Corporación, previo informe verbal del Sr. Secretario Interventor, de que el Ayuntamiento puede acordar la apertura de dicha cuenta, de conformidad con lo prevenido en los artículos 768 y 783 de la vigente Ley de Régimen Local, art.º 279, 280, 281 y 282 y Regla 2.3 de las Instrucciones del Reglamento de Haciendas Locales, adoptando la Corporación por unanimidad lo siguiente:

1º Aceptar la propuesta de la Presidencia, queda enterado de las disposiciones aludidas en el informe del Sr. Secretario. Interventor, acordó abrir una cuenta corriente a la vista en el Monte de Piedad de esta localidad para la custodia de fondos municipales provenientes de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de este Ayuntamiento.

2º Depositar en esta cuenta la suma de Doscientos mil pesetas, por traspaso de todos los disponibles en las cuentas que figuran a nombre de este Ayuntamiento en el Banco Español de Crédito y Banco local de Oreguinal de la Sierra, de bien mil pesetas en cada una de estas cuentas corrientes.

3º Que por los Sres. Blaveros se libere orden de estas transferencias, suscriban los documentos que procedan para la apertura de la cuenta corriente en el Monte de Piedad de esta localidad.

También por la Presidencia se da a conocer a la Corporación, que siendo de inmediato el comienzo de los obras de la reconstrucción del campanario de la Torre de la Iglesia Parroquial y con el fin de colaborar la Corporación acordó en subvenir a los citados obras por comprometer dicha reconstrucción la instalación del reloj público de la villa, según compromiso aceptado por la Corporación en sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1.940, con la cantidad de bien mil pesetas, pagadero la primera anualidad en el año 1.940 y el resto por fracciones sucesivas en tres anualidades venideras, por lo que acuerdan que en los momentos oportunos y las disponibilidades del erario municipal lo permitan, liberen los créditos en futuros expedientes de modificaciones creditivas, cuyo compromiso fue ratificado por unanimidad.

Por último la Presidencia da cuenta de la necesidad en que se halla la Corporación de construir un albergue en la "Dehesa Real" de este Municipio y concretamente en el giro denominado "La Sierra" con el fin de que pueda servir de albergue a personas y ganados de los arrendatarios que tienen adjudicados transitoriamente el giro

de referencia, por career de instalaciones adecuadas.

Informados los señores de lo expuesto y considerando de que al conseguirse la construcción de un albergue se mejoraría la buena explotación del trazo de referencia de referido Jefe, no obstante en la actualidad se caree de créditos presupuestarios suficientes para intentar la construcción de que se trata, por lo que al considerar tal conveniencia, se acuerda por los señores facultar a la Presidencia para que por administración intente la construcción de referencia, disponiendo de créditos de Valores Auxiliares solicitando las oportunas autorizaciones de inversión conforme esté ordenado, y de otros aportaciones que se pueda disponer.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Director Presidente levanta la sesión a los señores Jueces, firmando todos los Jueces asistentes, de que yo el Secretario acumulado certifico.

Esteban Maye
Ramón Proquente
Comodoro Linares
José Contreras
Alfonso
Maria del Carmen
o f. g. f. e.

[Signature]

HÑO 1.971

48

sesión extraordinaria del día 10 de Enero de 1.971.

= Pres. Asistente =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Linares.
= Concejales =

D. Juan Ferrero López

• Antonio Quintanilla Linares.

• Ramón González Caballero

• Manuel Barriola Fuentes.

• Esteban Moya Linares.

• Conrado Linares González.

• José Contreras Porchuelo.

• Domingo González González.

En Batallón de la Sierra a diez de Enero de mil novecientos setenta y uno, siendo los doce horas, celebrada en la concavatoria, se reunió en el salón de actos de esta casa consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Linares, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y, presente y/o el Secretario que por acumulación desempeña la plaza, para elevar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente, dió cuenta de haber recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos, de fecha diez y nueve de diciembre año anterior, dando traslado de la orden citada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 15 de Diciembre de 1.970, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obra de 3ª fase de abastecimiento de agua de esta localidad, autorizando para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por el importe de 600.000 pesetas, en las condiciones que esta orden contiene. El Sr. Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura de la Resolución Ministerial, que dice así:

"Visto el expediente incoado, por el Ayuntamiento de Batallón de la Sierra, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obra de tercera fase de abastecimiento de agua, por un total importe de 1.036.738 ptas; y autorización para concertar préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 600.000 pesetas, al objeto de dotar en parte los ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionado. -

Resultando que, previo los trámites oportunos el citado Ayuntamiento en sesión

celebrada el día 25 de junio de 1970, con asistencia de la totalidad del número de miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto del Presupuesto Extraordinario, invertido en la suma de 1.036.738 pesetas.
Resultando que, se comprenden en el mismo como partidas de gastos e ingresos los siguientes:

GASTOS

Justificación reglamentaria de Servicio - Intervención	6.220.
Salvo al Servicio de Inspección y Cesamiento de la Corporación de	518.
Para gastos que se originen en la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.	30.000.
Aportación a la obra de la 3ª fase del abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de la población.	1.000.000.
Total gastos -	1.036.738.

INGRESOS

Por imposición de contribuciones especiales	246.000.
Por el préstamo que se pretende obtener del Banco de Crédito Local de España	600.000.
Con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1969.	190.738
Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario - Total Ingresos -	1.036.738.

divulgarlo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 159, correspondiente al día 16 de julio de 1970, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar en parte los ingresos del presupuesto Extraordinario de referencia, el Ayuntamiento de Barco de la Haza en sesión celebrada el día 27 de junio de 1970, con asistencia de la totalidad de miembros que lo integran, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 600.000 pesetas, con interés del 5,50 por 100 anual, más el 0,75 por 100, también anual, de comisión, amortizable en el plazo de 20 años ofreciendo como garantía de un modo especial los impuestos que produce el aumento siguiente: la participación directa del 90 por 100 de los cupos del Impuesto de Contribución Territorial Urbana y de la Dimensión Fija del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación transitoria adicional a favor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966, de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local, -

Resultando que, el citado anuncio se hizo público, mediante anuncio inserto en el

Boletín Oficial de la provincia, número 148, correspondiente al día 3 de Junio de 1950, en que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la aprobación del Presupuesto y la concesión de la autorización solicitada para concertar el préstamo.

Considerando que, el artículo con los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y según su artículo 7-01, corresponde a este Ministerio la aprobación de los Presupuestos Extraordinarios formados por las Corporaciones locales cuando se hallen dotados con operaciones de crédito.

Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de Presupuestos Extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 7-05, de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también determinados en su artículo 6-95.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7-73, de la citada Ley de Régimen Local y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artículo 7-81, pueden las Corporaciones locales apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el artículo XIII, del Título III de la mencionada Ley.

Considerando que, las previsiones contenidas en el artículo 7-74, de dicho texto legal, sobre aplicación de los anticipados a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir en parte del Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 6-94.

Considerando que, para cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el artículo 7-74, de la repetida Ley de Régimen Local, declara el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, eleva anticipados separados del Presupuesto Extraordinario, cubierto, en parte, por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como así mismo y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar.

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ha tenido a bien disponer:

Primero;- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, de la provincia de Badajoz, con destino a aplicación a la Comisión Provincial de Servicios Térmicos para obra de tercera fase de abastecimiento de agua, por un total importe de un millón treinta y seis mil setecientos treinta y ocho pesetas (1.036.738 pesetas).

Segundo.- Autoriza al mencionado Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de Seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, y con destino a dotar, en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario que manifiesto -

Tercero.- El convenio a celebrarse entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de 1.º de Agosto de 1.945, con las modificaciones resultantes de las disposiciones de los Decretos de 11 de Agosto de 1.953, referente a los estatutos del citado establecimiento bancario, y de 14 de Diciembre de 1.956, así como, de los del Decreto Ley de 20 de Julio de 1.962, sobre nacionalización y organización de la mencionada Entidad, y el acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 10 de Abril de 1.970, sobre tipos de interés.

Quarto.- Por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra (Badajoz), se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, subiendo, en parte, por dicha operación de crédito, y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a tal fin no pudiendo utilizarse los dotaciones de dicho presupuesto extraordinario para fines distintos de los que fueron necesarios, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio; -

Los D^{os}. señores, tras de deliberar sobre el particular, por unanimidad, acuerdan lo siguiente: -

1.º Darse por enterado de la resolución leída, aprobándose el presupuesto extraordinario y autorización concedida para llevar a efecto el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligado a este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones que contiene la Orden aprobatoria. Facultar al Sr. Alcalde y Secretario-Interventor, en la ejecución de indicado presupuesto y contrato, y llevar a cabo las gestiones necesarias.

2.º Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de Junio de 1.970, en la que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, la autorización concedida al Sr. Alcalde-Pre-

señate Don Isidro Quintanilla Lirio, para que en nombre de este Ayuntamiento que represento, firme la escritura pública que habia de otorgarse con el Banco de Crédito Social de España, quedando igualmente autorizado para que lleve a cabo los trámites precisos.

Lea lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Excmo. Cabildo, la dio por terminada, siendo las tres horas, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

Isidro Quintanilla

Antonio Lirio

Estelam Mayo

Namón González

Comado Lirio

Marcial Carmona

José Contreras

at. g. f. e.

[Signature]

07

Diligencia de cierre:

Por ella hago constar, yo el Secretario, que el presente libro que contiene los actos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno a partir de la correspondiente al día veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, ha quedado clausurado con lo respectivo a la sesión extraordinaria del día diez de Enero actual, procediéndose a su archivo.

Y para que así conste extiendo la presente con el rubro del Sr. Alcalde, en Dodona de la Sierra a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

V.º B.º
El Alcalde.



El Secretario
[Handwritten signature]

